



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

Influencia del enfoque de género en la motivación de sentencias por actos contra el pudor, Huaura

2024

Tesis

Para optar el Título Profesional de Abogado

Autoras

Sol Fernanda Padilla Lopez

Rosa Mariela Sanchez Desposorio

Asesor

Mtro. Leonid Ronald Mendoza Huerta


Mtro. Leonid R. Mendoza Huerta
CAL N° 56236
DOCENTE

Huacho – Perú

2026



Reconocimiento - No Comercial – Sin Derivadas - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Reconocimiento: Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso. **No Comercial:** No puede utilizar el material con fines comerciales. **Sin Derivadas:** Si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la licencia.

METADATOS



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

FACULTAD DE DECHO Y CIENCIAS POLITICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

INFORMACIÓN

DATOS DE LOS AUTORES:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FECHA DE SUSTENTACIÓN
Sol Fernanda Padilla Lopez	75111070	01 de Julio del 2026
Rosa Mariela Sanchez Desposorio	76961600	01 de Julio del 2026
DATOS DEL ASESOR:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CÓDIGO ORCID
Mtro. Leonid Ronald Mendoza Huerta	41184635	https://orcid.org/0000-0001-8189-2642
DATOS DE LOS MIEMROS DE JURADOS – PREGRADO:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CODIGO ORCID
Dr. Silvio Miguel Rivera Jimenez	15724463	https://orcid.org/0000-0002-7293-4182
Mtro. Javier Clemente Cabanillas Sulca	09966417	https://orcid.org/0000-0002-7514-2703
Dra. Elsa Silva Castro	09907053	https://orcid.org/0000-0003-1616-8898

Sol Fernanda Padilla López_025874 Rosa Mariela S...

Influencia del enfoque de género en la motivación de sentencias por actos contra el pudor, Huaura 2024

 Quick Submit

 Quick Submit

 Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:old::1:3571478113

Fecha de entrega

16 may 2026, 8:38 a.m. GMT-5

Fecha de descarga

16 may 2026, 8:48 a.m. GMT-5

Nombre del archivo

4_-.TESIS_PADILLA_Y_SANCHEZ.pdf

Tamaño del archivo

945.6 KB

70 páginas

14.599 palabras

83.564 caracteres



Página 2 de 81 - Descripción general de Integridad

Identificador de la entrega trn:old::1:3571478113

20% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Exclusiones

► N.º de coincidencias excluidas

Fuentes principales

19%  Fuentes de Internet

10%  Publicaciones

8%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

DEDICATORIA

A Dios por darme fortaleza para superar cada obstáculo y ser mi guía. A mi familia, especialmente a mi papá Walter Wilfredo Padilla Veramendi, a mi abuela Teresa Magdalena Lopez Carreño y a mi tia Gladis Carmen Padilla Veramendi por su apoyo incondicional. A mi mamá Noemi Milagros Lopez Carreño quien me acompaña desde el cielo.

Sol Fernanda Padilla Lopez

Primero a Dios que gracias a él llegue a escoger esta hermosa carrera, a mis padres Roque Sanchez Díaz y Mariela Desposorio Arnao a mis hermanos Edgar y Walter Sanchez Estupiñan por el apoyo que brindaron en todo momento y me inculcaron hacer la persona que soy ahora.

Rosa Mariela Sanchez Desposorio

AGRADECIMIENTO

A nuestro docente Leonid Mendoza Huerta, ya que gracias por sus enseñanzas, su guía, orientación, paciencia y valiosos aportes durante el desarrollo de este logro académico.

Sol Fernanda Padilla Lopez

Rosa Mariela Sanchez Desposorio

INDICE

CARATULA	i
LICENCIA DE CREATIVE COMMONS	ii
METADATOS	iii
RESULTADO DEL INDICE DE SIMILITUD DE REPORTE DE ORIGINALIDAD	iv
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
INDICE	vii
INDICE DE TABLAS	x
RESUMEN	xi
ABSTRAC	xii
INTRODUCCION	13
CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	15
1.1. Descripción de la realidad problemática	15
1.2. Formulación del problema	17
1.2.1. Problema general	17
1.2.2. Problemas específicos	17
1.3. Objetivos de la investigación	17
1.3.1. Objetivo general	17
1.3.2. Objetivos específicos	18
1.4. Justificación de la investigación	18
1.5. Delimitaciones del estudio	19
CAPITULO II. MARCO TEÓRICO	21
2.1. Antecedentes de la investigación	21
2.1.1. Investigaciones internacionales	21
2.1.2. Investigaciones nacionales	24
2.2. Bases teóricas	26
2.3. Bases filosóficas	31
2.4. Definición de términos básicos	33

2.5.	Hipótesis de investigación	33
2.5.1.	Hipótesis general	33
2.5.2.	Hipótesis específicas	33
2.6.	Operacionalización de variables	34
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA		36
3.1.	Diseño metodológico	36
3.1.1.	Tipo	36
3.1.2.	Nivel	37
3.1.3.	Enfoque	37
3.1.4.	Estilo	38
3.2.	Población y muestra	38
3.2.1.	Población	38
3.2.2.	Muestra	38
3.3.	Técnicas de recolección de datos	39
3.4.	Técnicas para el procedimiento de la información	40
CAPITULO IV: RESULTADOS		42
4.1.	Análisis de resultados	42
4.2.	Contraste de hipótesis	54
CAPITULO V: DISCUSION		59
5.1.	Discusión de los resultados	59
CAPITULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		62
6.1.	Conclusiones	62
6.2.	Recomendaciones	63
REFERENCIAS		64
Fuentes documentales		64
Fuentes bibliográficas		65
Fuentes hemerográficas		67
Fuentes electrónicas		68

ANEXOS	69
Anexo 01: Instrumento	69
Anexo 02: Matriz de datos	71

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de V1	34
Tabla 2. Operacionalización de V2	35
Tabla 3. Confiabilidad del instrumento-alfa de cronbach	40
Tabla 4. Condiciones de vulnerabilidad de la víctima por razones de género	42
Tabla 5. Referencias a antecedentes sociales que evidencian desigualdades estructurales	43
Tabla 6. Normativa internacional o jurisprudencia que incorporan la perspectiva de género	44
Tabla 7. Aplicación de protocolos nacionales sobre enfoque de género	45
Tabla 8. Uso de lenguaje sexista o discriminatorio	46
Tabla 9. Términos inclusivos o neutros	47
Tabla 10. Razonamiento jurídico expuesto con claridad, profundidad y orden lógico	48
Tabla 11. Doctrina o ejemplos jurídicos que faciliten la comprensión del argumento	49
Tabla 12. Explicación explícita de valoración de pruebas relevantes	50
Tabla 13. Criterios normativos aplicados para evaluar las pruebas	51
Tabla 14. Coherencia entre hechos probados, normas jurídicas aplicadas y decisión final	53
Tabla 15. Uso adecuado y pertinente de normas y doctrina como sustento	54
Tabla 16. Hipótesis general	55
Tabla 17. Hipótesis específica 1	56
Tabla 18. Hipótesis específica 2	56
Tabla 19. Hipótesis específica 3	57

RESUMEN

El propósito central del estudio fue Determinar la influencia del enfoque de género en la motivación de las sentencias por actos contra el pudor en Huaura durante el año 2024. Para ello, se adoptó un diseño metodológico no experimental, aplicada, con un enfoque mixto y alcance correlacional. La investigación consideró una muestra compuesta por 80 profesionales del ámbito jurídico, a los cuales se les destinó la aplicación de un cuestionario estructurado para evaluar las variables y sus respectivas dimensiones. El instrumento demostró una alta fiabilidad, validada internamente con el coeficiente alfa de Cronbach. De acuerdo con el análisis estadístico, los resultados ($\chi^2=299,647$; $p<0,05$) evidenciaron una relación significativa e inversa entre la aplicación del enfoque de género y la motivación de las sentencias, lo que pone en manifiesto que gran parte de las decisiones judiciales no incorporan la perspectiva de desigualdad estructural que afecta a las víctimas, priorizando una argumentación de carácter formalista y ajena al contexto social.

Palabras clave: enfoque de género, motivación, sentencias.

ABSTRAC

The central purpose of this study was to determine the influence of a gender perspective on the motivation behind sentences for indecent acts in Huaura during 2024. To this end, a non-experimental, applied, mixed-methods, correlational design was adopted. The research included a sample of 80 legal professionals, who were given a structured questionnaire to evaluate the variables and their respective dimensions. The instrument demonstrated high reliability, internally validated using Cronbach's alpha coefficient. According to the statistical analysis, the results ($\chi^2=299.647$; $p<0.05$) showed a significant inverse relationship between the application of a gender perspective and the motivation behind the sentences. This highlights that a large proportion of judicial decisions do not incorporate the perspective of structural inequality affecting victims, prioritizing a formalistic argument that is detached from the social context.

Keywords: gender approach, motivation, sentencing.

INTRODUCCION

El objetivo que la investigación tuvo fue el determinar la influencia del enfoque de género en la motivación de las sentencias por actos contra el pudor en Huaaura durante el año 2024. Para cumplir con esta finalidad, el estudio fue organizado en una secuencia de capítulos que facilitaron un desarrollo ordenado y coherente del proceso investigativo. Abordándose en el capítulo inicial el planteamiento del problema, delimitando en que contexto se manifiesta el fenómeno analizado y describiendo con detalle la realidad que se pretendía examinar. Este apartado permitió identificar los aspectos jurídicos, procesales y sociales relacionados con el tema, haciendo énfasis en como el enfoque de género o su ausencia influye en la forma en que se motivan las resoluciones judiciales frente a los delitos contra el pudor en la jurisdicción de Huaaura.

El segundo capítulo estuvo dedicado al desarrollo del marco teórico, integrando conceptos sobre el enfoque de género, entre ellos doctrinales, filosóficos y normativos, motivación de resoluciones judiciales y los delitos sexuales. Además, se presentaron antecedentes relevantes, definiciones operativas, hipótesis y la operacionalización pertinente de variables, con el propósito de construir una base teórica sólida para interpretar los resultados. En el tercer capítulo se detallaron los aspectos metodológicos empleados, incluyendo la población y selección de la muestra, asimismo los instrumentos y técnicas que se manejaron en la recolección y análisis de datos. Estos elementos aseguraron la validez de los resultados obtenidos y el rigor científico del estudio. Los hallazgos derivados del trabajo de campo fueron expuestos en el capítulo cuarto, mientras que se realizó en el quinto un análisis crítico e interpretativo de los mismos, poniéndolos en diálogo con investigaciones previas sobre el enfoque de género en la práctica judicial penal.

Se expusieron las conclusiones y recomendaciones principales, extraídas de la contratación de hipótesis en el sexto capítulo, destacando la importancia en la argumentación

de las sentencias, de la incorporación del enfoque de género. Asimismo, se sugirió fortalecer la formación de los operadores de justicia en esta materia. Finalmente, el séptimo capítulo reunió todas las fuentes bibliográficas que sustentaron el estudio en sus dimensiones teórica y metodológica. En su conjunto, esta investigación representa una contribución relevante al análisis jurídico y procesal en el sistema de justicia penal, sobre la aplicación del enfoque de género, promoviendo una mayor sensibilidad y equidad en la forma como se resuelven los casos de actos contra el pudor desde la motivación judicial.

CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

En el sistema de justicia penal del contexto peruano, la aplicación del enfoque de género en la administración de justicia busca promover una perspectiva inclusiva, basada en la equidad y en el reconocimiento de las desigualdades estructurales que enfrentan mujeres, niñas y otras poblaciones vulnerables. Este enfoque resulta fundamental en los procesos penales vinculados a delitos contra el pudor, donde las víctimas suelen encontrarse en situaciones de vulnerabilidad agravada. Sin embargo, el problema central identificado en Huaura como distrito judicial para el año 2024 es la aplicación débil y casi inexistente del enfoque de género en la motivación de las sentencias emitidas por el órgano jurisdiccional, afectando gravemente la calidad argumentativa, la valoración probatoria y la coherencia jurídica de los fallos emitidos por los operadores de justicia.

Este problema tiene entre sus principales causas, la persistencia de una cultura jurídica tradicional que reproduce estereotipos de género, la escasa formación especializada de jueces y fiscales con perspectiva de género en materia de derechos humanos, y la incorporación limitada de los estándares internacionales en la fundamentación jurídica. Asimismo, la falta de protocolos institucionales claros y vinculantes sobre como la aplicación en la motivación judicial del enfoque de género contribuye a una interpretación arbitraria e inconsistente de los hechos y del derecho, generando en la protección de derechos de las víctimas vacíos.

El actual diagnostico revela que muchas sentencias por actos contra el pudor carecen de una argumentación sólida basada en una lectura contextualizada de las relaciones de poder y violencia estructural. Se advierte el uso de un lenguaje judicial neutral o insensible, que invisibiliza las condiciones de desigualdad de género, así como una deficiente valoración de pruebas que no considera adecuadamente elementos como la violencia simbólica, los patrones socioculturales discriminatorios o los testimonios con carga emocional, los cuales

son usualmente descartados bajo criterios técnico-formales sin la debida sensibilidad jurídica.

De persistir esta situación, el pronóstico institucional y social es preocupante; se consolidaría una administración de justicia penal desconectada de los avances normativos en derechos humanos y género, perpetuando en el juzgamiento de casos de violencia sexual, patrones discriminatorios. Además, aumentaría en la ciudadana, la desconfianza en el sistema judicial, debilitando su legitimidad y eficacia, al percibirse como un espacio que no garantiza justicia real para las víctimas.

Las consecuencias directas de esta deficiencia en la motivación con enfoque de género incluyen: sentencias que no reflejan la gravedad del daño sufrido, la revictimización judicial de las denunciantes, la impunidad de los agresores, y la reproducción de prácticas judiciales discriminatorias. Esto vulnera no solo derechos fundamentales de las víctimas, sino que además afecta negativamente la percepción de garante de igualdad ante la ley del Poder Judicial.

Frente a este escenario, resulta imprescindible proponer soluciones integrales que aborden el problema desde una perspectiva estructural. Entre ellas se encuentra la continua y obligatoria capacitación de los operadores del sistema de justicia en cuanto a estándares internacionales de derechos humanos con enfoque de género; la incorporación de guías de motivación judicial con perspectiva de género; la supervisión de la aplicación efectiva de estos criterios en los procesos judiciales; y rendición de cuentas y fortalecimiento de mecanismos de control en el ámbito jurisdiccional. Estas medidas permitirán avanzar hacia una justicia penal más equitativa, que garantice decisiones judiciales claras, coherentes y respetuosas de los derechos fundamentales, particularmente de quienes han sido históricamente discriminadas o marginadas.

En ese sentido, analiza la investigación, empíricamente la influencia en la motivación de las sentencias por actos contra el pudor en Huaura, del enfoque de género, identificando las debilidades existentes y proponiendo estrategias de mejora que contribuyan a una justicia con igualdad sustantiva y sin discriminación. Asimismo, se pretende generar evidencia que permita fortalecer la sensibilización y formación de los operadores jurídicos respecto al uso adecuado en el razonamiento judicial de la perspectiva de género. Este estudio, por tanto, no solo aporta al ámbito académico, sino que busca incidir en la práctica judicial, promoviendo decisiones más justas, respetuosas y coherentes de los derechos humanos en favor de las víctimas.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cuál es la influencia del enfoque de género en la motivación de las sentencias por actos contra el pudor en Huaura durante el año 2024?

1.2.2. Problemas específicos

PE1: ¿Cómo influye el enfoque de género en la claridad argumentativa de las sentencias por actos contra el pudor en Huaura 2024?

PE2: ¿De qué manera el uso del enfoque de género influye en la valoración de pruebas en las sentencias por actos contra el pudor en Huaura 2024?

PE3: ¿Cuál es la relación entre el enfoque de género y la coherencia jurídica en la motivación de sentencias por actos contra el pudor en Huaura 2024?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar la influencia del enfoque de género en la motivación de las sentencias por actos contra el pudor en Huaura durante el año 2024.

1.3.2. Objetivos específicos

OE1: Analizar la influencia del enfoque de género en la claridad argumentativa de las sentencias por actos contra el pudor en Huaura durante el año 2024.

OE2: Evaluar de qué manera el enfoque de género influye en la valoración de pruebas en las sentencias por actos contra el pudor en Huaura durante el año 2024.

OE3: Examinar la relación entre el enfoque de género y la coherencia jurídica en la motivación de sentencias por actos contra el pudor en Huaura durante el año 2024.

1.4. Justificación de la investigación

Justificación Teórica

Aporta el estudio al desarrollo del conocimiento jurídico y social en la justicia penal, sobre la aplicación del enfoque de género, de forma específica en la motivación de sentencias relacionadas con actos contra el pudor. En un contexto donde el Derecho no solo debe ser válido formalmente, sino también legítimo y justo, es fundamental comprender cómo la perspectiva de género influye en la aplicación e interpretación de las normas. Esta investigación contribuye al enriquecimiento de la teoría jurídico-procesal con un enfoque interdisciplinario que incorpora elementos sociológicos y de derechos humanos, profundizando en la comprensión con perspectiva de género de la justicia y su impacto en la motivación judicial.

Justificación Práctica

Es relevante la investigación, desde la perspectiva práctica en la obtención de mejoras en relación con la efectividad y calidad del sistema judicial penal en Huaura, contribuyendo a la elaboración de sentencias que consideren las desigualdades estructurales y los derechos específicos de las víctimas de actos contra el pudor. Al identificar en la aplicación del enfoque de género, las debilidades y fortalezas, este estudio ofrece insumos

prácticos para jueces, fiscales, abogados y operadores de justicia, promoviendo una administración judicial más sensible y equitativa. Esto no solo fortalece la protección de derechos fundamentales, además también contribuye a la confianza de la sociedad en el sistema judicial.

Justificación Metodológica

Metodológicamente, esta investigación es pertinente por su metodología no experimental, aplicado, correlacional y mixto, que permite establecer relaciones entre variables de manera objetiva y sistemática. La utilización de técnicas cuantitativas y el análisis estadístico facilitan la identificación de patrones y tendencias en la motivación judicial respecto al enfoque de género, aportando evidencia empírica robusta que sustente las conclusiones. Además, al ser una investigación transversal, ofrece un panorama actualizado y representativo de la realidad judicial en Huaura durante el año 2024, lo cual fue esencial para la formulación de recomendaciones concretas y pertinentes.

1.5. Delimitaciones del estudio

Delimitación temática

La investigación se centró en el análisis de la influencia del enfoque de género en la motivación de las sentencias judiciales emitidas por actos contra el pudor. Se examinaron específicamente aspectos como la claridad argumentativa, la valoración de pruebas y la coherencia jurídica en las sentencias, considerando cómo se incorpora o se omite la perspectiva de género en estos elementos.

Delimitación geográfica

Geográficamente, el estudio se desarrolló en el distrito judicial de Huaura, perteneciente a la región Lima, Perú. Este ámbito jurisdiccional comprende a los juzgados penales con competencia para conocer, tramitar y resolver los procesos relacionados con delitos de actos contra el pudor. Esta elección de jurisdicción se fundamenta en su relevancia

dentro del sistema judicial peruano y en la necesidad de análisis en cómo se incorpora en la motivación de las sentencias emitidas en este contexto específico, el enfoque de género.

Delimitación temporal

La investigación se delimitó a la aplicación de cuestionarios dirigidas a los operadores que hayan conocido de sentencias emitidas por actos contra el pudor durante el año 2024, lo que permitió obtener un análisis actualizado y contextualizado sobre la incorporación en las decisiones judiciales del enfoque de género en el distrito de Huaura. Esta delimitación temporal y temática garantiza la pertinencia de los resultados frente a las dinámicas recientes del sistema judicial local.

Delimitación poblacional

La población de la investigación se conformó por los profesionales agremiados habilitados en el Colegio de Abogados de Huaura. Se trata de profesionales del Derecho quienes, por su experiencia y vinculación con el sistema de justicia penal, pueden emitir una opinión informada sobre la aplicación en la motivación de sentencias por actos contra el pudor del enfoque de género. Esta población es relevante, ya que permite recoger percepciones expertas sobre la claridad argumentativa, la valoración de pruebas y la coherencia jurídica en el razonamiento judicial, aspectos centrales en el presente estudio.

CAPITULO II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Investigaciones internacionales

Gayraud (2023) en su tesis de maestría titulada *Sentencias con perspectiva de género sin un criterio común: ¿Un desacierto predecible?*, tuvo como objetivo principal evaluar cómo los jueces incorporan este enfoque en sus argumentaciones judiciales y determinar si existe un criterio uniforme en su aplicación. La metodología empleada fue cuantitativa y documental, el estudio se basó en la construcción propia de una base de datos, que incluyó 564 votos contenidos en 143 sentencias que fueron recopiladas por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. A partir de esta base, se aplicó una matriz de análisis inspirada en el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género de la Suprema Corte de México, con el propósito de evaluar la presencia y profundidad del enfoque de género en la argumentación judicial. Los resultados evidenciaron que, aunque muchas sentencias fueron favorables a las mujeres, solo la mitad incorporaba efectivamente el enfoque de género como herramienta argumentativa. Además, se observó que las juezas más jóvenes eran más propensas a utilizar este enfoque en sus votos. La autora concluye que debilita la coherencia del sistema judicial argentino, la ausencia de un criterio común en la aplicación de la perspectiva de género.

En su artículo titulado *La regulación penal con perspectiva de género y los principios generales del derecho penal: una revisión crítica*, Castillo Ara (2023) tuvo el objetivo principal del estudio es examinar cómo estas modificaciones legislativas se alinean con los principios fundamentales del derecho penal y procesal penal, tales como la legalidad, proporcionalidad y debido proceso. La autora adopta una metodología de análisis jurídico doctrinal, realizando en las leyes más recientes en la materia una revisión de *lege lata*.

Posteriormente, analiza de forma crítica la interacción entre derecho penal y género; finalmente propone la urgencia en esta simbiosis de control racional mediante una proposición de *lege ferenda*. Los resultados indicaron que, aunque las reformas buscan responder en materia de equidad de género a demandas sociales, muchas de ellas han sido implementadas de manera apresurada y reactiva, sin una visión sistemática del sistema penal. En conclusión, Castillo Ara destaca la necesidad de revisar estas regulaciones con una mirada crítica y proponer interpretaciones que sean operativas para quienes tienen el deber de aplicación de las leyes, empero que además para futuras regulaciones en la materia sean funcionales, a la luz del proceso y principios penales, como fundantes parámetros tanto de la creación de las leyes penales, como su aplicación.

González (2022) en su tesis *La aplicación del enfoque de género en la valoración probatoria en los delitos sexuales en Colombia*, se enfocó en cómo esta perspectiva influye en la evaluación de la prueba dentro del sistema judicial colombiano. Su principal objetivo fue identificar los desafíos y dificultades que atraviesan los operadores judiciales al incorporar el enfoque de género en casos de violencia sexual. Para ello, empleó una metodología cualitativa basada en el análisis documental de sentencias judiciales, revisando además normativas nacionales e internacionales, así como entrevistas a expertos en derecho penal y género. Los resultados mostraron que, aunque existe un marco normativo que impulsa la inclusión del enfoque de género, su aplicación práctica es limitada, observándose patrones de revictimización y estereotipos de género que afectan la credibilidad de las víctimas y la efectividad del proceso judicial. En conclusión, la autora enfatiza la necesidad de fortalecimiento en la capacitación para los operadores judiciales y de implementar protocolos claros que guíen desde una perspectiva de género la valoración de la prueba para garantizar una justicia respetuosa y equitativa de los derechos de las víctimas.

Santander Lizama (2022) en su tesis titulada *¿Cómo se ejerce justicia con perspectiva de género en Chile? Análisis desde la percepción de los jueces en torno a la incorporación de Perspectiva de Género en decisiones judiciales del Derecho Penal*, tuvo el fundamental objetivo de comprender cómo las juezas y jueces perciben y aplican este enfoque en sus fallos. La autora emplea una metodología cualitativa, realizando seis entrevistas semiestructuradas a jueces de la República de Chile, centrándose en dos ejes: el conocimiento y la percepción de los magistrados sobre la implementación e incorporación en las decisiones judiciales en materia penal de este enfoque. Utilizo un análisis de contenido cualitativo basado en la Técnica de Evaluación de Factores (TEF); los resultados indican que, a pesar de los esfuerzos institucionales por incorporar en el sistema judicial esta perspectiva, persisten dificultades significativas, dentro de estas, el desconocimiento por parte de algunos operadores de justicia sobre conceptos relacionados a este tema, lo que obstaculiza su adecuada aplicación en las sentencias. En conclusión, la autora señala que, aunque se han logrado avances en la materia, aún existe una deuda pendiente en la efectiva incorporación en Chile de la perspectiva de género en las decisiones judiciales.

Zurita Jordán (2022) en su tesis titulada *La perspectiva de género en la motivación de las medidas de protección en los delitos de violencia psicológica*, tuvo como objetivo identificar las principales falencias y desafíos que enfrenta el aparato judicial al momento de aplicar dicho enfoque en la fundamentación de sus resoluciones. La investigación se desarrolló con metodología cualitativa, centrándose en el análisis de sentencias emitidas entre abril de 2021 y abril de 2022 por la Unidad Judicial de Violencia Contra la Mujer y la Familia de Tumbaco. Asimismo, la autora contrastó estas decisiones con normas nacionales e internacionales, así como con jurisprudencia relevante de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Constitucional del Ecuador. Los resultados revelan una aplicación de la perspectiva de género en la motivación judicial deficiente, marcada por estereotipos, patrones de

revictimización y ausencia de un enfoque diferenciado en la argumentación. Concluye que es fundamental fortalecer en los operadores de justicia la formación en perspectiva de género y establecer protocolos claros para motivar adecuadamente las decisiones judiciales.

2.1.2. Investigaciones nacionales

Márquez Huanca (2024) en la tesis titulada *"Perspectiva de género y máximas de la experiencia en delitos de violación sexual en Perú"*, tuvo como objetivo la identificación de las causas derivadas de la falta de incorporación en el desarrollo teórico de las máximas de la experiencia de la perspectiva de género en procesos penales por delitos contra la libertad sexual. La investigación adoptó un diseño metodológico de observación, utilizando análisis de doctrina, de jurisprudencia y fichas de análisis. De los resultados se deriva que, al carecer de límites claros, las máximas de la experiencia consienten influencia de prejuicios de género, afectando la imparcialidad en la apreciación de delitos de violación sexual. Concluyo que existe la necesidad de implementar en el ámbito judicial la perspectiva de género y establecer ciertos límites en las máximas de la experiencia para dar garantía de sentencias justas y además erradicar estas prácticas a nivel institucional, para evitar la perpetuación de estereotipos de género.

En su tesis titulada *"La inclusión del enfoque de género en la valoración probatoria en los delitos de violación sexual de mujeres mayores de 18 años"*, Almandós Vargas (2023), analiza cómo los prejuicios y estereotipos de género influyen en los casos de violación sexual contra mujeres adultas respecto la valoración de pruebas. La autora destaca que, a pesar de los avances normativos, persisten prácticas judiciales que cuestionan la credibilidad de las víctimas basándose en su comportamiento, vestimenta o antecedentes personales. Utilizando un enfoque cualitativo, la investigación examina casos emblemáticos y jurisprudencia nacional e internacional, evidenciando que en la valoración probatoria la falta de perspectiva de género puede conducir a decisiones injustas y revictimizantes. Se concluye que en todas

las etapas del proceso penal es esencial la incorporación del enfoque de género para garantizar una efectiva y respetuosa justicia de los derechos de las mujeres.

En la tesis titulada *"Motivación y enfoque de género en sentencias por delitos de feminicidio: Corte de Lima Norte, 2022–2023"*, Rique García (2023), tuvo el objetivo de determinar cómo se relaciona el enfoque de género con la debida motivación de las sentencias emitidas por la Corte Superior de Justicia de Lima Norte por delitos de feminicidio durante el periodo 2022–2023. Empleo un diseño no experimental, correlacional, cualitativa y aplicada de corte transversal; utilizó la encuesta a través de un cuestionario aplicado a 70 participantes, incluyendo abogados defensores, operadores judiciales y jueces de primera instancia del Módulo de Sanción de Violencia de la mencionada corte. Mediante la prueba Rho de Spearman, obtuvo resultados que dejar en evidencia una positiva correlación entre la incorporación del enfoque de género y la debida motivación de las sentencias por feminicidio. En consecuencia, se concluyó que una adecuada motivación judicial está relacionada con una mayor aplicación del enfoque de género, lo que contribuye a una justicia más equitativa y sensible a las cuestiones de género.

Por ultimo Sanjinez Salazar (2023) en su tesis *El derecho a la motivación y la perspectiva de género del delito de feminicidio en el distrito judicial de Huaura, 2021-2022*, tuvo como objetivo evaluar cómo se garantiza el derecho fundamental a la motivación de las resoluciones judiciales y examinar la efectiva incorporación en estas de la perspectiva de género. Para ello, se empleó un enfoque cualitativo con análisis documental, revisando sentencias emitidas en el periodo indicado y efectuando un crítico análisis del contenido. Evidenciando en los resultados que, aunque en la mayoría de las sentencias incluían una motivación formal, en muchos casos esta carecía de profundidad y coherencia, afectando la calidad del acceso a la justicia. Además, se detectó una aplicación inconsistente y limitada del enfoque de género, debido a la ausencia en los operadores judiciales de una capacitación

adecuada y la persistencia en prejuicios y estereotipos de género. Finalmente, el estudio concluye que es necesario fortalecer la especializada formación en perspectiva de género y mejorar aquellos mecanismos de control para garantizar sentencias motivadas y sensibles al enfoque de género, que contribuyan en el ámbito judicial a la erradicación de la violencia de género.

La tesis titulada *"La motivación de las decisiones judiciales desde el enfoque de género en procesos de violencia contra la mujer en el distrito judicial de San Martín – periodo 2019"*, Freyre Pinedo (2022), se planteó como objetivo el determinar si se incorporan criterios de perspectiva de género en las sentencias emitidas en dicho distrito judicial, en procesos de violencia contra la mujer. La investigación empleó un diseño no experimental, descriptiva y cuantitativa, utilizando encuestas tipo Likert con una confiabilidad de 70,1% según la prueba de Alpha de Cronbach y validadas por juicio de expertos. Estas encuestas se aplicaron a personal jurisdiccional y magistrados del distrito judicial evaluado. Se revelaron en los resultados un índice alto de ausencia de enfoque de género en la motivación de las decisiones judiciales, evidenciando que, aunque los juzgadores conocen los estándares internacionales jurídicos, en la práctica estos no son aplicados. Concluye que las sentencias analizadas no eliminan las diferencias arbitrarias entre mujeres y hombres, lo que afecta la equidad en la administración de justicia.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Enfoque de genero

El enfoque de género constituye una herramienta teórica y metodológica que permite analizar críticamente las desiguales relaciones de poder entre mujeres y varones. Este enfoque reconoce la existencia de patrones sociales, históricos y culturales que han generado discriminación estructural hacia las mujeres y otras identidades de género, lo cual debe ser tomado en cuenta al momento de impartir justicia (Lagarde, 2005). Desde una perspectiva

normativa, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) establece el compromiso de los Estados Parte para erradicar toda forma de discriminación por razón de género, incluyendo la que puede darse en el ámbito judicial. En línea con ello, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido que el enfoque de género debe integrarse transversalmente en todas las etapas del proceso judicial, como garantía del derecho a la igualdad y no discriminación (Corte IDH, 2018).

Enfoque de género en la motivación judicial

La motivación judicial con enfoque de género implica la incorporación de una mirada que visibilice cómo las condiciones sociales y culturales de las partes pueden influir en la calificación jurídica de los hechos, en la valoración de las pruebas y en la argumentación de la sentencia. Esto no supone parcialidad, sino un ejercicio de justicia sustantiva que atiende a la realidad diferenciada de las personas, especialmente en contextos de violencia sexual o basada en género (Boidi & Bianchi, 2020).

Aplicar en las resoluciones judiciales el enfoque de género supone:

- Reconocer la existencia de relaciones de desigualdad que principalmente afectan en el acceso a la justicia a las mujeres.
- Utilizar estándares internacionales de derechos humanos como referencia en la fundamentación jurídica.
- Emplear un lenguaje libre de estereotipos, sexismo o neutralidad aparente que refuerce roles tradicionales (Morales, 2021).

Dimensiones

La inclusión en la motivación judicial del enfoque de género puede evaluarse a través de las siguientes dimensiones:

- a) Reconocimiento de desigualdades: Esta dimensión refiere a si el órgano jurisdiccional reconoce explícitamente situaciones de vulnerabilidad o discriminación que enfrentan las víctimas por razón de género. Se expresa en la mención de contextos sociales, antecedentes o condiciones estructurales que agravan el daño o dificultan el acceso a la justicia (Jara, 2019).
- b) Uso de estándares internacionales: Involucra la utilización de instrumentos normativos como la CEDAW, jurisprudencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, o protocolos nacionales orientados a la actuación con perspectiva de género del órgano jurisdiccional.
- c) Lenguaje con perspectiva de género: Evalúa si la sentencia evita el uso de estereotipos, expresiones sexistas o prejuicios, y si emplea un lenguaje inclusivo que respete la identidad de género de las personas implicadas. Un lenguaje adecuado contribuye a una justicia más respetuosa y pedagógica (Morales, 2021).

Relevancia

En los delitos contra el pudor, cumple el enfoque de género un fundamental rol para evitar revictimización, garantizar acceso a una justicia libre de prejuicios y visibilizar las asimetrías de poder que configuran este tipo de violencia. Numerosos estudios han evidenciado que, cuando se omite este enfoque, las resoluciones judiciales tienden a trivializar el daño, culpabilizar a la víctima o minimizar los hechos (Pérez, 2020). La adecuada incorporación del enfoque de género contribuye, por tanto, a una justicia más equitativa y con mayor sensibilidad hacia las condiciones reales de las víctimas, siendo particularmente necesario en contextos como el de Huaura, donde las prácticas judiciales requieren fortalecerse desde una perspectiva de equidad y derechos humanos.

2.2.2. Motivación de sentencias por actos contra el pudor

La motivación judicial es un principio fundamental del debido proceso y un indispensable componente del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva. Hace referencia a la exposición razonada, lógica y estructurada de los fundamentos en los que el juez basa su decisión. No se trata solo de justificar el fallo, sino de permitir su comprensión, evaluación y eventualmente su impugnación (Acosta, 2019). En el contexto de los delitos contra el pudor, cuya naturaleza suele involucrar aspectos sensibles como la intimidad sexual, la prueba testimonial y el análisis del consentimiento, una motivación rigurosa y transparente resulta esencial para garantizar justicia material, prevenir estereotipos de género y proteger los derechos tanto de la víctima como del imputado (Vásquez, 2021).

Características

De acuerdo con la doctrina y la jurisprudencia constitucional, la motivación de una sentencia debe reunir las siguientes características:

- Claridad: Explicación comprensible y ordenada del razonamiento judicial.
- Suficiencia: Que contenga todos los elementos necesarios para justificar la decisión.
- Pertinencia: Que los argumentos se relacionen directamente con los hechos y el derecho aplicable.
- No arbitrariedad: Que se fundamente en el derecho vigente y no en valoraciones personales (Landa, 2017).

Una motivación deficiente puede constituir una vulneración del debido proceso y, en consecuencia, ser causal de nulidad o revocación de la sentencia, especialmente en aquellos casos donde están en juego derechos fundamentales. La ausencia de una adecuada fundamentación judicial no solo debilita la legitimidad de la decisión, sino que también compromete la confianza de los individuos en la administración de justicia. En delitos contra el pudor, esta deficiencia adquiere una especial relevancia, dado que en la motivación la falta

de un enfoque de género impide reconocer las condiciones de vulnerabilidad de las víctimas y perpetúa estereotipos que afectan la equidad judicial.

Dimensiones

Para evaluar el nivel de motivación de una sentencia en procesos por actos contra el pudor, se han considerado las siguientes dimensiones:

- a) Claridad argumentativa: Evalúa el grado de articulación, coherencia y profundidad del razonamiento judicial. Incluye el uso de ejemplos, doctrina o analogías jurídicas que refuercen la argumentación y faciliten su comprensión (Acosta, 2019).
- b) Valoración de pruebas: Se refiere a la explicación explícita de cómo se valoraron las pruebas presentadas, en especial testimonios, peritajes psicológicos y medios probatorios anticipados como la Cámara Gesell.
- c) Coherencia jurídica: Implica una lógica relación entre hechos que han sido probados, normas que fueron aplicadas y la decisión arribada. También abarca el uso correcto de normas legales, doctrina y jurisprudencia para sustentar la resolución. Una sentencia carente de esta coherencia puede generar inseguridad jurídica (Vásquez, 2021).

Motivación y enfoque de género

La relación entre enfoque de género motivación judicial es directa y sustantiva. Una sentencia motivada sin prejuicios ni estereotipos, que incorpore el contexto de vulnerabilidad de la víctima y valore de manera integral las pruebas, constituye una manifestación concreta en la administración de justicia de la aplicación del enfoque de género. Por el contrario, cuando la motivación judicial omite considerar los factores sociales, estructurales o culturales vinculados al género, corre el riesgo de reproducir patrones de discriminación y generar procesos de revictimización hacia la persona agraviada (Moro, 2020).

En este sentido, una adecuada motivación en los casos de actos contra el pudor no solo garantiza la observancia del debido proceso y principio de legalidad, sino también promueve la justicia material desde una perspectiva de derechos humanos, asegurando que las decisiones judiciales respondan al mandato de no discriminación e igualdad sustantiva. Ello refuerza legitimidad de las resoluciones judiciales y contribuye a una interpretación más humana, equitativa y garantista del derecho penal contemporáneo.

2.3. Bases filosóficas

El sustento de la investigación radica en diversas bases filosóficas que permiten comprender de forma crítica el fenómeno jurídico, especialmente en relación con el tratamiento judicial de los actos contra el pudor y la incorporación en la motivación de las sentencias del enfoque de género. Desde una perspectiva ontológica, se parte de la concepción como sujeto de derechos del ser humano dotado de dignidad, cuya protección debe ser una finalidad esencial del derecho. La incorporación en las resoluciones judiciales del enfoque de género responde a la necesidad de que el derecho reconozca las condiciones estructurales de desigualdad que enfrentan aquellas mujeres que fueron víctimas de violencia sexual. En este sentido, el derecho no puede ser ajeno a las realidades sociales en las que se aplica, y debe orientar sus instituciones a garantizar una justicia efectiva e inclusiva (ONU Mujeres, 2022).

En el plano epistemológico, el enfoque de género exige superar la visión tradicional y formalista del conocimiento jurídico. La epistemología feminista plantea que el conocimiento del derecho debe incluir las experiencias históricamente silenciadas de las mujeres, y debe cuestionar los supuestos de neutralidad que muchas veces ocultan sesgos estructurales. Como sostiene Celis (2020), no es suficiente con aplicar la ley de manera uniforme si esta aplicación reproduce desigualdades y perpetúa estereotipos discriminatorios.

A nivel axiológico, esta investigación se fundamenta en valores como la equidad, la no discriminación, la igualdad y la justicia. Estos principios deben orientar la motivación judicial en los casos de violencia sexual. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que el deber de motivar una sentencia no solo es una exigencia del debido proceso, sino también una garantía fundamental para evitar decisiones arbitrarias, especialmente en contextos de vulnerabilidad (Corte IDH, 2014). Así, el enfoque de género se convierte en un mandato jurídico y moral para juzgar con sensibilidad social y perspectiva de derechos humanos.

En cuanto a la deontología jurídica, los operadores de justicia tienen el deber ético de emitir resoluciones fundamentadas no solo en normas, sino también en principios. La imparcialidad judicial no debe confundirse con indiferencia frente a las desigualdades, sino que debe incluir una mirada crítica que reconozca las dinámicas de poder que afectan a las víctimas de actos contra el pudor. De acuerdo con Muñoz (2019), la ética judicial implica una responsabilidad activa en la protección de los derechos de las personas más vulnerables, evitando juicios cargados de estereotipos de género o prejuicios morales.

Finalmente, desde la hermenéutica jurídica, la interpretación del derecho debe realizarse desde una contextual perspectiva, permitiendo la comprensión de los hechos en su dimensión simbólica y social. Rivera (2018) plantea que la hermenéutica con enfoque de género exige que el juez no solo interprete la norma, sino también el contexto en el que se produce el conflicto jurídico, considerando las relaciones de poder que pueden influir en la valoración de la prueba y en la determinación de la responsabilidad penal. En suma, estas bases filosóficas proporcionan el necesario sustento para el análisis de la influencia del enfoque de género en la motivación de las sentencias judiciales, orientando la interpretación y aplicación del derecho hacia una justicia sustantiva, reparadora y libre de discriminación.

2.4. Definición de términos básicos

- a. Actos contra el pudor: Son conductas de naturaleza sexual que atentan contra la libertad sexual de una persona sin llegar al acceso carnal, tales como tocamientos indebidos, manoseos u otros actos lascivos, generalmente realizados sin el consentimiento de la víctima (Casación 2386-2021, Huánuco).
- b. Enfoque de género: Es una herramienta conceptual que permite analizar críticamente las desigualdades estructurales entre hombres y mujeres (Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI], 2023).
- c. Motivación de sentencias: consiste en la razonada exposición de los fundamentos de derecho y hecho que sustentan la decisión de un órgano jurisdiccional. Constituye una garantía procesal del debido proceso y una manifestación del principio de legalidad (Colomer Hernández, 2003).
- d. Violencia de género: hace referencia a actos dañinos que se dirigen contra un grupo de personas o una sola por razón de género (Centro Regional de Información de las Naciones Unidas, 2023).

2.5. Hipótesis de investigación

2.5.1. Hipótesis general

La ausencia del enfoque de género influye negativamente en la motivación de las sentencias por actos contra el pudor en el distrito judicial de Huaura durante el año 2024.

2.5.2. Hipótesis específicas

HE1: La falta de incorporación del enfoque de género se relaciona con una baja claridad argumentativa en las sentencias por actos contra el pudor emitidas en Huaura en el año 2024.

HE2: La omisión del enfoque de género en la motivación judicial limita una adecuada valoración de pruebas en las sentencias por actos contra el pudor en Huaura durante el 2024.

HE3: La carencia del enfoque de género afecta negativamente la coherencia jurídica en la motivación de las sentencias por actos contra el pudor en Huaura en el año 2024.

2.6. Operacionalización de variables

Tabla 1. Operacionalización de VI

Variable 1	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala
Enfoque de genero	Perspectiva analítica que reconoce las desigualdades históricas y estructurales entre hombres y mujeres, y busca garantizar igualdad y no discriminación en el proceso judicial (CEDAW, 1979; Corte IDH, 2018).	Se refiere a la inclusión de elementos que reflejen un análisis diferenciado por género en la valoración de pruebas, calificación jurídica y argumentación del fallo.	Reconocimiento de desigualdades	Mención expresa de condiciones de vulnerabilidad de la víctima por género. Referencias de antecedentes sociales que evidencian desigualdad de género.	1, 2,	De Likert
			Uso de estándares internacionales	Citas de normas o jurisprudencia con enfoque de género. Frecuencia de aplicación de protocolos nacionales sobre perspectiva de género.	3, 4,	
			Lenguaje con perspectiva de género	Uso de términos neutros o inclusivos de género en la motivación de la sentencia. Evitación de estereotipos o expresiones sexistas en la motivación.	5, 6,	

Tabla 2. Operacionalización de V2

Variable 2	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala
Motivación de sentencias por actos contra el pudor	Exposición razonada de los fundamentos en que se sustenta la decisión judicial en casos de actos contra el pudor (Acosta, 2019).	Grado de fundamentación y claridad con que el juez explica su razonamiento, valoración de pruebas, marco normativo y coherencia de decisión.	Claridad argumentativa	Extensión y profundidad del razonamiento jurídico. Uso de ejemplos o citas doctrinales para sustentar el razonamiento.	7, 8,	De Likert
			Valoración de pruebas	Explicación explícita de la valoración de testimonios, peritajes y otros medios probatorios. Mención de criterios legales aplicados para evaluar las pruebas.	9, 10,	
			Coherencia jurídica	Relación lógica entre hechos probados, normas aplicadas y decisión adoptada. Uso adecuado de citas normativas o doctrinarias relevantes para sustentar la sentencia.	11, 12.	

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA

3.1. Diseño metodológico

La investigación adoptó un diseño no experimental, dado que las variables estudiadas no fueron manipuladas intencionalmente. Este enfoque metodológico permite la observación y el análisis de los fenómenos dentro de su contexto natural, sin intervención directa por parte del investigador. En este contexto, se planteó como objetivo analizar la influencia del enfoque de género en la motivación de las sentencias judiciales por actos contra el pudor emitidas por los órganos jurisdiccionales del distrito judicial de Huaura durante el año 2024. Según Creswell y Poth (2018), el diseño no experimental es común en investigaciones sociales en las que se estudian hechos pasados o presentes sin alterar el entorno de los participantes, lo que permite comprender fenómenos complejos desde sus propias dinámicas.

3.1.1. Tipo

La investigación fue aplicada, pues buscó soluciones prácticas para mejorar la defensa de los derechos de las víctimas en el sistema judicial. En concreto, se buscó demostrar que aplicar un enfoque de género en la motivación de sentencias por actos contra el pudor promueve una justicia más equitativa y ayuda a disminuir prejuicios y discriminación en los fallos dictados en el distrito judicial de Huaura durante 2024.

Según Hernández y Mendoza (2018), una investigación aplicada tiene como propósito resolver problemas específicos que afectan a una comunidad o sociedad, desarrollando conocimientos orientados a la intervención práctica y mejora de procesos. Además, Torres y Valverde (2023) enfatizan que la incorporación de enfoques especializados, como lo es el enfoque de género, no debe estar presente solo formalmente en los protocolos y normas, sino ser aplicado eficazmente en la práctica judicial, ya que su adecuada implementación puede significar una diferencia crucial para garantizar el derecho a un debido proceso y evitar la revictimización de las personas afectadas.

3.1.2. Nivel

El estudio realizado es de carácter correlacional, ya que su objetivo fue analizar la relación existente entre la implementación del enfoque de género y la fundamentación de las sentencias en procesos judiciales relacionados con actos contra el pudor. Según Hernández y Mendoza (2018), la investigación correlacional examina la asociación entre variables sin implicar necesariamente una relación causal directa. En esta investigación, se pretendió identificar si la ausencia o presencia en la motivación judicial del enfoque de género influye en la calidad, equidad y justificación de las sentencias emitidas.

Esta relación resulta esencial, porque si no se considera la perspectiva de género podrían emitirse sentencias sesgadas o con fundamentos insuficientes, lo que pondría en riesgo la adecuada protección de los derechos de quienes han sido víctimas. En concordancia, el Instituto Nacional de Justicia (2023) advierte que la carencia de enfoque de género en el sistema judicial contribuye a decisiones judiciales sesgadas, lo que puede generar revictimización y perpetuar desigualdades en la administración de justicia.

3.1.3. Enfoque

El estudio utilizó métodos cuantitativos y cualitativos para analizar el fenómeno de forma integral. Según Hernández y Mendoza (2018), el enfoque cuantitativo permite la recolección y el análisis de datos numéricos para identificar patrones y relaciones entre variables, mientras que el enfoque cualitativo se centra en la interpretación de significados, experiencias y percepciones subjetivas relacionadas con el fenómeno estudiado. Esta investigación utilizó métodos cuantitativos para medir la influencia del enfoque de género en la motivación de sentencias por actos contra el pudor en Huaura mediante análisis estadístico de encuestas. Paralelamente, se aplicó un enfoque cualitativo para interpretar el discurso y los fundamentos de dichas sentencias, evaluando la incorporación de perspectivas de género.

3.1.4. Estilo

El estudio se desarrolló bajo un diseño de corte transversal, centrado en el análisis de información recolectada durante el año 2024. Con este propósito, se encuestó a operadores judiciales de Huaura para conocer sus opiniones y prácticas sobre la inclusión del enfoque de género en la fundamentación de sentencias por delitos contra el pudor. Esta información permitió evaluar cómo dicha incorporación influye en la fundamentación y calidad de las decisiones judiciales, especialmente en la protección y equidad de los derechos de las víctimas.

Este enfoque permitió captar una “fotografía” precisa del contexto judicial en ese periodo, facilitando un análisis objetivo sobre el impacto del enfoque de género en la motivación judicial. Este diseño, sustentado en las propuestas metodológicas de Hernández, Mendoza y Fernández (2023), posibilita identificar patrones y asociaciones relevantes en un marco temporal específico sin requerir observación prolongada. Así, se busca contribuir a una comprensión crítica de las fortalezas y debilidades en la aplicación del enfoque de género en las sentencias judiciales en el distrito judicial elegido.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

La población se refiere al conjunto total de individuos o elementos que poseen las características específicas que la investigación pretende analizar (Sánchez y Gómez, 2021). La población del estudio son los 1,764 miembros habilitados del Colegio de Abogados de Huaura vinculados al distrito judicial en 2024.

3.2.2. Muestra

Se optó para esta investigación por un muestreo por conveniencia no probabilístico, debido a las limitaciones para acceder a la totalidad de la población de abogados agremiados

y operadores judiciales vinculados al distrito judicial de Huaura en 2024. Este método consiste en seleccionar a los participantes que estén disponibles y cumplan con el criterio de inclusión “operadores jurídicos vinculados al sistema de justicia penal en Huaura” (Torres & Valverde, 2023).

Si bien esta técnica no garantiza una representatividad estadística estricta, permite obtener datos relevantes y específicos que contribuyen a comprender la influencia en la motivación de sentencias por actos contra el pudor del enfoque de género. En función de esta estrategia, se determinó un tamaño de muestra reducido de 80 participantes, lo cual facilita la recolección de información cualitativa y cuantitativa adecuada para el análisis del fenómeno estudiado.

3.3. Técnicas de recolección de datos

La encuesta se utilizó como técnica principal para la recolección de datos, empleando un cuestionario estructurado elaborado conforme a las variables del estudio. La redacción de los ítems se realizó considerando el problema de investigación y los objetivos específicos, asegurando así su relevancia temática. En esta investigación, el cuestionario adoptó una escala tipo Likert y fue dirigido a operadores en el distrito judicial de Huaura del sistema de justicia penal, tales como jueces, fiscales, defensores públicos, abogados litigantes y personal jurisdiccional, quienes conocen de las sentencias por actos contra el pudor.

El propósito fue recoger información sobre las percepciones, experiencias y criterios que estos profesionales aplican al momento de dejar o no de incorporar el enfoque de género en sus decisiones judiciales, con énfasis en los fundamentos jurídicos que sustentan las sentencias. Para asegurar la validez y confiabilidad del instrumento, se siguieron las recomendaciones metodológicas más recientes en el ámbito de la investigación jurídica aplicada, priorizando la claridad de los ítems y su correspondencia con la realidad del entorno judicial local (Sánchez & Robles, 2022).

3.4. Técnicas para el procedimiento de la información

Los datos reunidos se analizaron con el software estadístico SPSS versión 25 a partir de los cuestionarios aplicados a operadores jurídicos del sistema de justicia penal en Huaura; estos profesionales jueces, fiscales, defensores públicos y abogados litigantes intervienen directamente en la motivación de sentencias por actos contra el pudor. Se utilizó el coeficiente Alfa de Cronbach para evaluar la consistencia interna y fiabilidad del cuestionario.

Se utilizó la prueba Chi cuadrado para analizar si hay una relación significativa entre aplicar enfoque de género en las sentencias y factores relacionados con su calidad jurídica y argumentativa. Dado que la muestra superó los 50 operadores jurídicos, este análisis resultó pertinente para observar posibles relaciones entre variables. Finalmente, se analizó críticamente cómo la falta de enfoque de género en la argumentación jurídica impacta la equidad, la objetividad y los derechos de las víctimas en casos de actos contra el pudor.

3.4.1. Confiabilidad

Se utilizó el coeficiente Alfa de Cronbach con SPSS 25 para verificar la fiabilidad del cuestionario, midiendo la consistencia interna entre los ítems de cada dimensión. El propósito del instrumento es recopilar las opiniones de jueces, fiscales, defensores públicos y abogados litigantes sobre ambas variables que se analizan, incluyendo sus dimensiones e indicadores respectivos. Estos resultados evidenciaron niveles aceptables de confiabilidad, con valores del Alfa de Cronbach superiores a 0.70 en ambas variables, lo que, según Ramírez y Morales (2021), indica una adecuada coherencia y estabilidad del instrumento de medición.

Tabla 3. Confiabilidad del instrumento-alfa de cronbach

Dimensión	N° de ítems	Alfa de cronbach
Enfoque de genero	6	0.82

Motivación de sentencias por actos contra el pudor	6	0.78
Total del instrumento	12	0.85

El Alfa de Cronbach fue de 0.85, reflejando una alta consistencia interna y fiabilidad del cuestionario para evaluar percepciones sobre el enfoque de género en sentencias por actos contra el pudor. Las variables individuales también presentaron niveles aceptables (0.82 y 0.78), lo que refuerza la validez técnica del cuestionario como herramienta para recoger datos consistentes y precisos.

CAPITULO IV: RESULTADOS

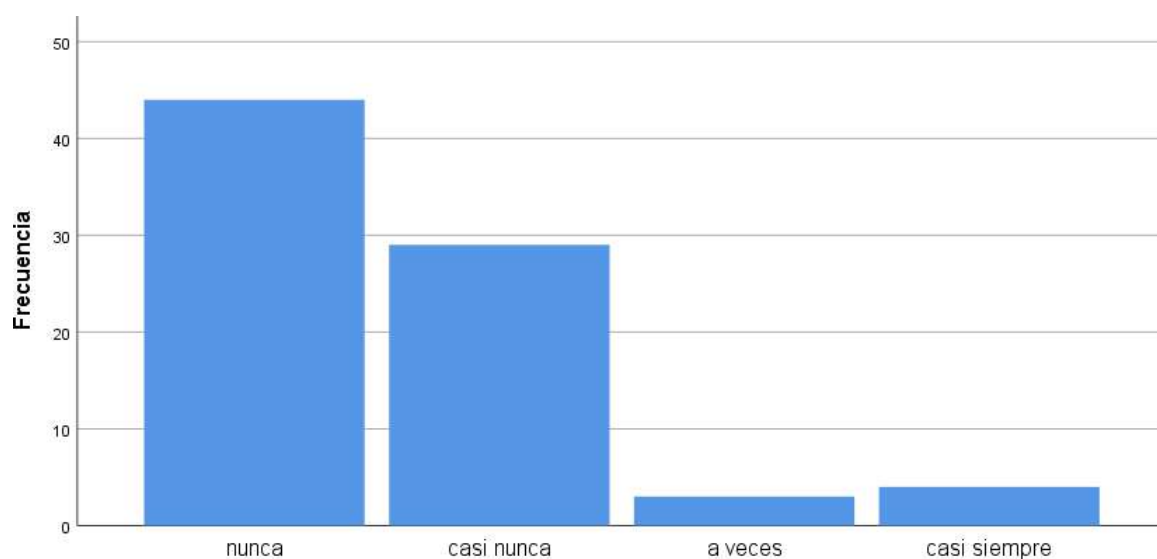
4.1. Análisis de resultados

Análisis inferencial

Tabla 4. Condiciones de vulnerabilidad de la víctima por razones de género

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	nunca	44	55,0	55,0	55,0
	casi nunca	29	36,3	36,3	91,3
	a veces	3	3,8	3,8	95,0
	casi siempre	4	5,0	5,0	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

grafico1



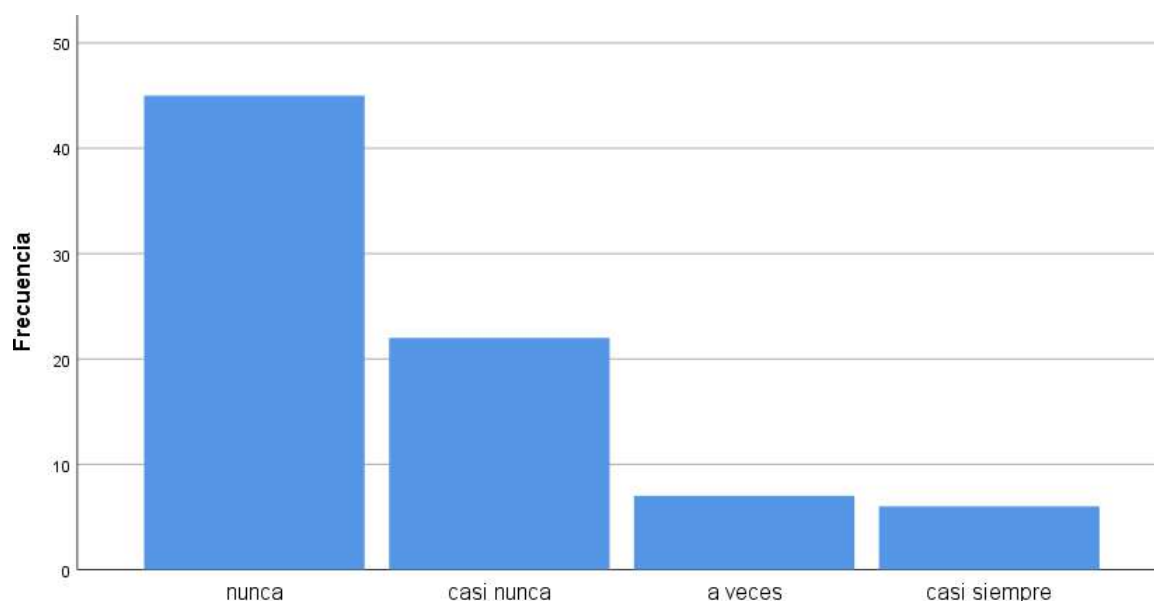
Según la Tabla 4, la mayoría de las sentencias por actos contra el pudor no mencionan explícitamente la vulnerabilidad de la víctima por género. En concreto, el 55,0 % de los encuestados señaló que nunca se incorporaba dicha referencia, mientras que un 36,3 % manifestó que esto ocurría casi nunca. Solo un 3,8 % indicó que se mencionaba a veces, y apenas un 5,0 % afirmó que se hacía casi siempre. Estos resultados evidenciaron una ausencia notoria en la motivación de las sentencias analizadas de enfoque de género, lo que reflejó una práctica judicial poco sensibilizada respecto a las condiciones diferenciales que

enfrentan las víctimas, particularmente las mujeres. Asimismo, el porcentaje acumulado del 91,3 % entre las opciones “nunca” y “casi nunca” demostró que la mayoría de las decisiones judiciales carecieron de un análisis contextual vinculado a la situación de vulnerabilidad de las víctimas o a la desigualdad estructural.

Tabla 5. Referencias a antecedentes sociales que evidencian desigualdades estructurales

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	nunca	45	56,3	56,3	56,3
	casi nunca	22	27,5	27,5	83,8
	a veces	7	8,8	8,8	92,5
	casi siempre	6	7,5	7,5	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

grafico 2



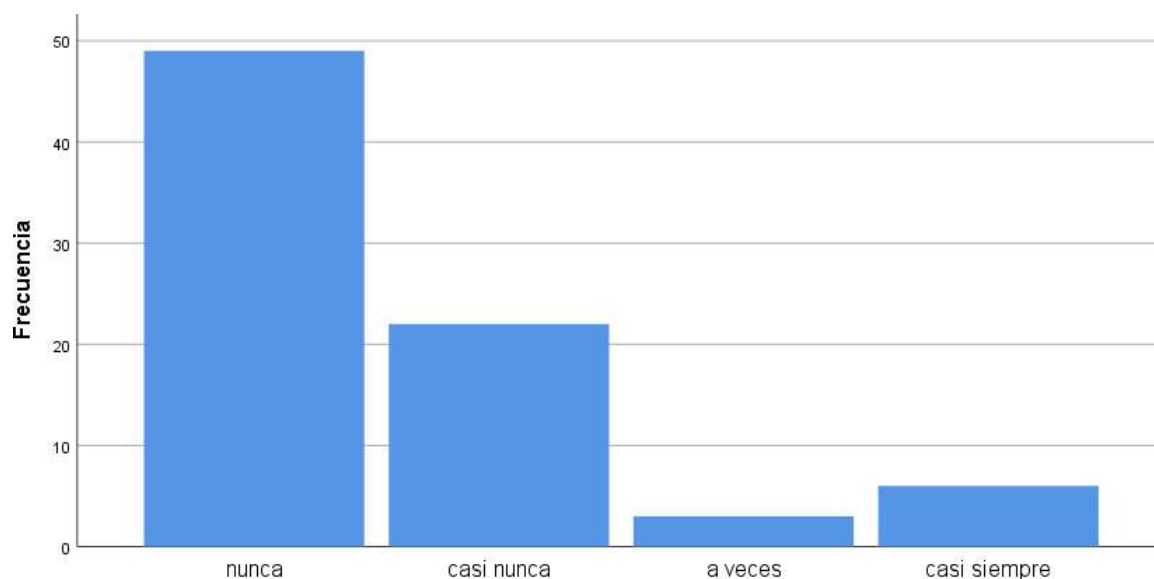
En la Tabla 5 se mostraron que según los encuestados la mayoría de las sentencias por actos contra el pudor no incluyeron referencias a antecedentes sociales que evidencien desigualdades estructurales entre hombres y mujeres. En efecto, un 56,3 % de los encuestados manifestó que nunca se abordaron dichos antecedentes en las resoluciones judiciales, mientras que un 27,5 % señaló que esto ocurría casi nunca. Solo un 8,8 % indicó

que se consideraban a veces, y únicamente un 7,5 % afirmó que se incorporaban casi siempre. Estos resultados reflejaron una falta de contextualización social y de comprensión estructural del fenómeno de género en la motivación de las sentencias. La ausencia de referencias a las condiciones sociales y culturales que perpetúan las desigualdades entre hombres y mujeres sugiere que el razonamiento judicial tiende a ser formalista y desvinculado de la realidad social, lo cual limita el alcance del enfoque de género en la administración de justicia. En términos interpretativos, el porcentaje acumulado del 83,8 % correspondiente a las categorías “nunca” y “casi nunca” evidenció que los jueces de Huaura, durante el año 2024, no integraron adecuadamente una mirada estructural sobre la desigualdad de género al momento de motivar sus decisiones.

Tabla 6. Normativa internacional o jurisprudencia que incorporan la perspectiva de género

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	nunca	49	61,3	61,3	61,3
	casi nunca	22	27,5	27,5	88,8
	a veces	3	3,8	3,8	92,5
	casi siempre	6	7,5	7,5	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

grafico 3



Los resultados de la Tabla 6 evidenciaron que la gran mayoría de las sentencias por actos contra el pudor en Huaura durante el año 2024 no incorporaron normas internacionales ni jurisprudencia con perspectiva de género, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) o las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En detalle, un 61,3 % de los participantes indicó que nunca se citaban estos instrumentos internacionales en los fallos, mientras que un 27,5 % señaló que esto ocurría casi nunca. Solo un 3,8 % manifestó que dichas referencias se incluían a veces, y un reducido 7,5 % afirmó que se incorporaban casi siempre.

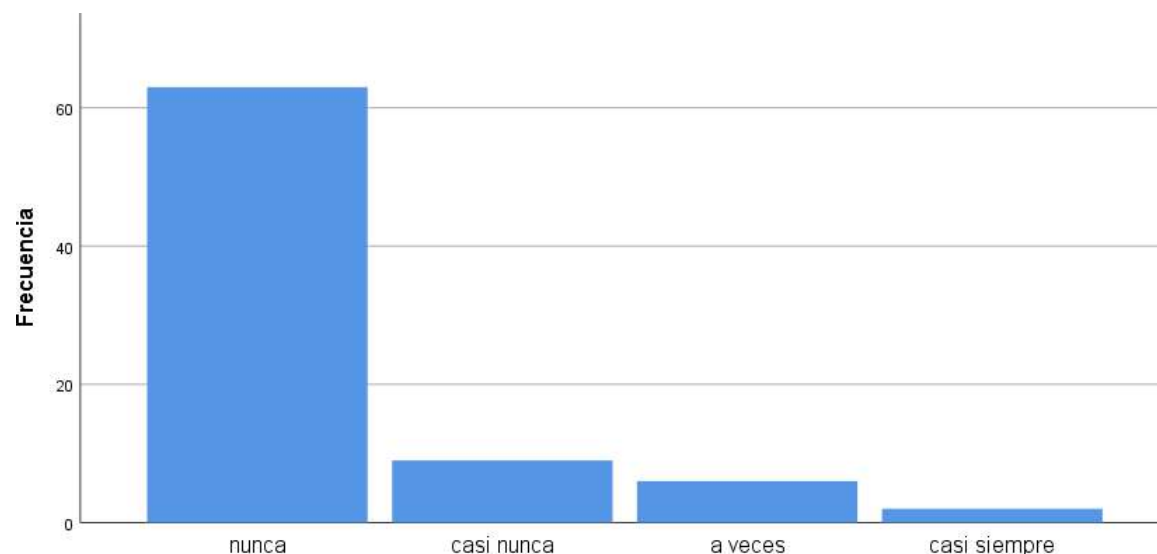
Esta tendencia reveló una deficiencia significativa del marco normativo internacional en la aplicación del enfoque de género, lo cual sugiere una escasa internalización en la argumentación judicial de los estándares de derechos humanos. El hecho de que casi nueve de cada diez operadores jurídicos (88,8 %) reconocieran la ausencia o escasa presencia de tales citas demuestra una brecha entre la práctica judicial local y las obligaciones internacionales asumidas por el Estado peruano.

Tabla 7. Aplicación de protocolos nacionales sobre enfoque de género

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	nunca	63	78,8	78,8	78,8

casi nunca	9	11,3	11,3	90,0
a veces	6	7,5	7,5	97,5
casi siempre	2	2,5	2,5	100,0
Total	80	100,0	100,0	

grafico 4

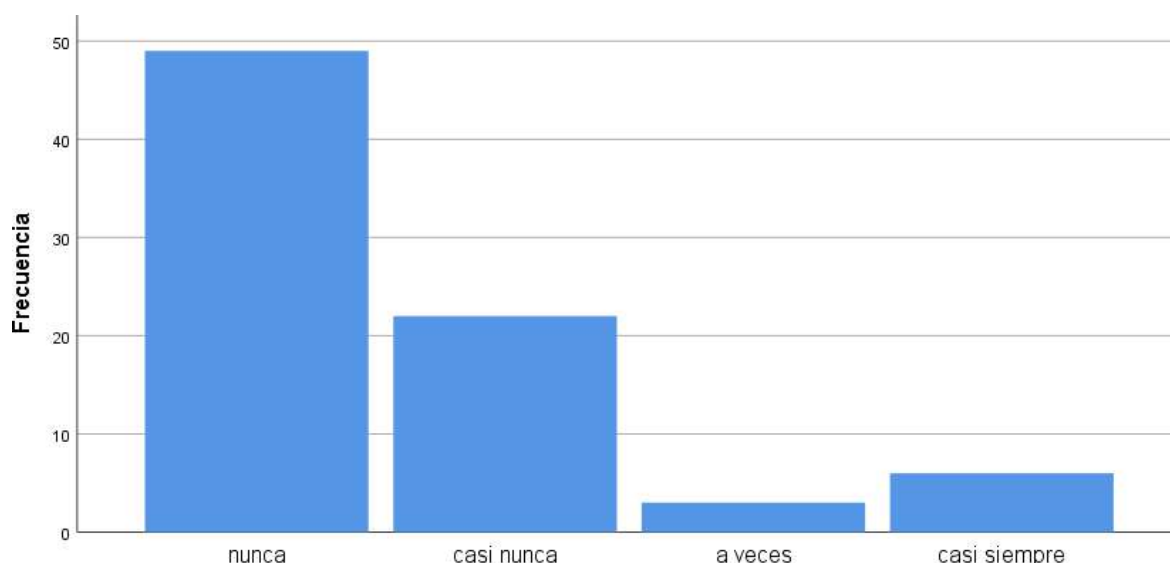


En esta tabla muestran los resultados que el 78,8 % de participantes manifestó que nunca se observa la aplicación de protocolos nacionales sobre enfoque de género, como los del Poder Judicial o el Ministerio Público, en las sentencias por actos contra el pudor. Asimismo, un 11,3 % indicó que casi nunca se aplican, mientras que apenas un 7,5 % señaló que a veces se consideran, y solo un 2,5 % afirmó que casi siempre se aplican. Estos datos evidencian una incorporación deficiente en la práctica judicial del distrito de Huaura del enfoque de género durante el año 2024, lo que refleja un desfase entre la aplicación efectiva y el marco normativo.

Tabla 8. Uso de lenguaje sexista o discriminatorio

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	49	61,3	61,3	61,3
	casi nunca	22	27,5	27,5	88,8
	a veces	3	3,8	3,8	92,5
	casi siempre	6	7,5	7,5	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

grafico 5

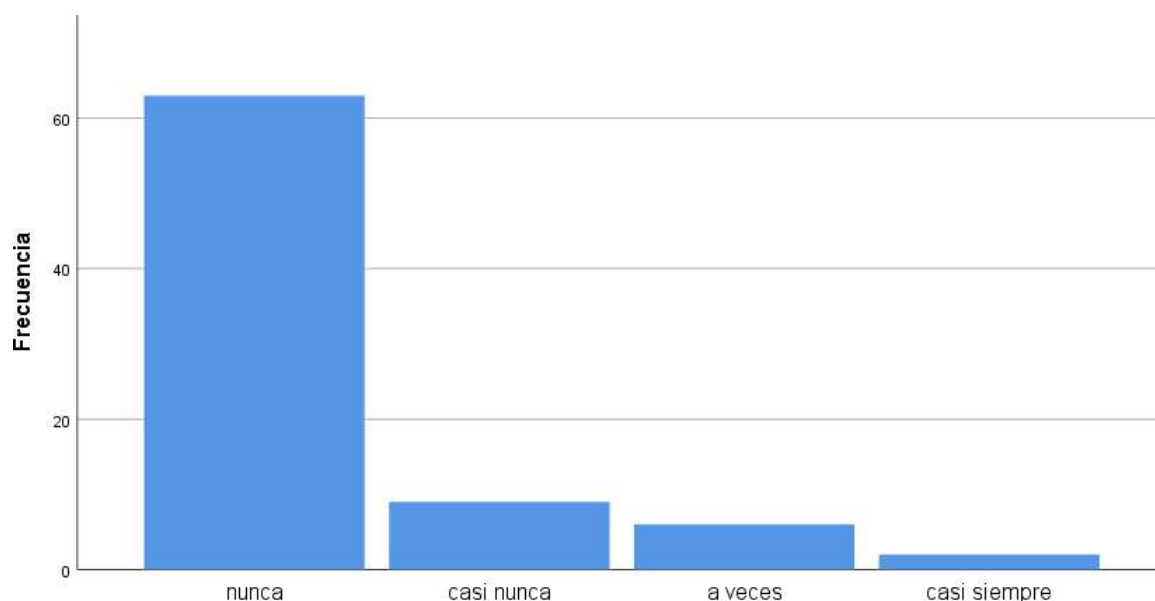


De acuerdo con los resultados, el 61,3 % de los participantes afirmó que las sentencias nunca evitan el uso de lenguaje sexista o discriminatorio, mientras que el 27,5 % indicó que esto casi nunca sucede. En contraste, solo un 3,8 % señaló que a veces se emplea un lenguaje inclusivo, y un 7,5 % manifestó que casi siempre se evita el uso de expresiones sexistas. Estos hallazgos evidencian que, la redacción de las sentencias por actos contra el pudor, en la mayoría de los casos aún refleja estereotipos o sesgos de género, lo cual afecta la imparcialidad y objetividad judicial. El lenguaje sexista no solo vulnera la dignidad de las personas involucradas, sino que además contraviene los estándares internacionales de igualdad y no discriminación.

Tabla 9. Términos inclusivos o neutros

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	nunca	63	78,8	78,8	78,8
	casi nunca	9	11,3	11,3	90,0
	a veces	6	7,5	7,5	97,5
	casi siempre	2	2,5	2,5	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

grafico 6

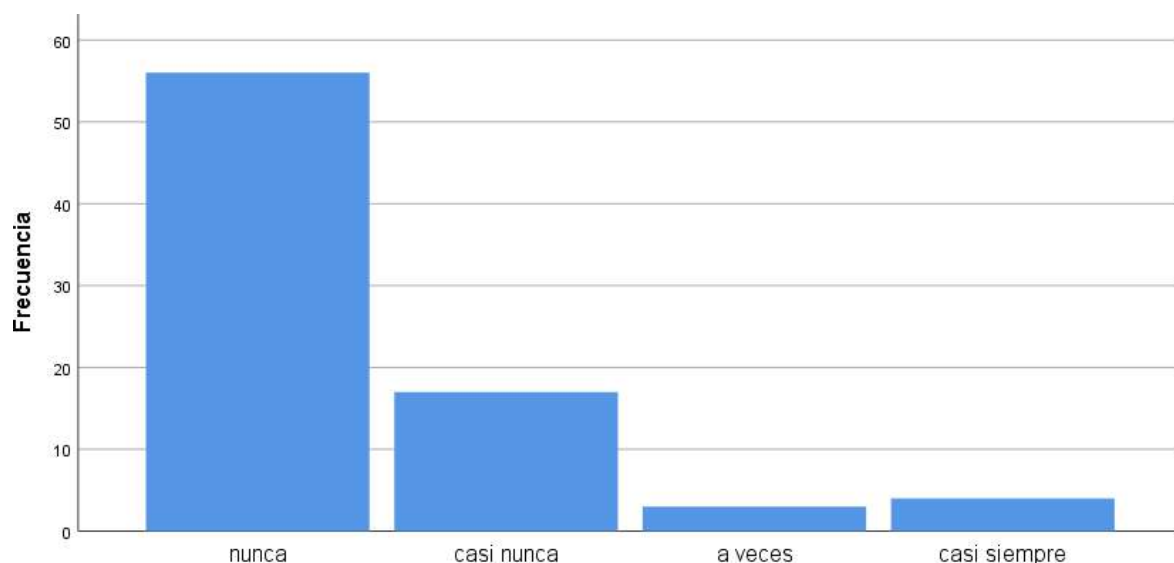


Estos datos muestran que el 78,8 % de participantes señaló que en las sentencias nunca se emplearon términos inclusivos o neutros, mientras que el 11,3 % consideró que ello casi nunca ocurrió. En contraste, un 7,5 % indicó que a veces se utilizaron expresiones inclusivas, y apenas un 2,5 % afirmó que casi siempre se adoptó un lenguaje neutro. Esta tendencia reflejó que la mayoría de los fallos judiciales analizados carecieron de un enfoque lingüístico igualitario, persistiendo el uso de expresiones con sesgos masculinos o no inclusivos. El resultado evidenció una deficiencia en la aplicación en la argumentación jurídica del enfoque de género, lo cual puede reproducir visiones tradicionales y discriminatorias en la administración de justicia.

Tabla 10. Razonamiento jurídico expuesto con claridad, profundidad y orden lógico

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	nunca	56	70,0	70,0	70,0
	casi nunca	17	21,3	21,3	91,3
	a veces	3	3,8	3,8	95,0
	casi siempre	4	5,0	5,0	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

gráfico 7

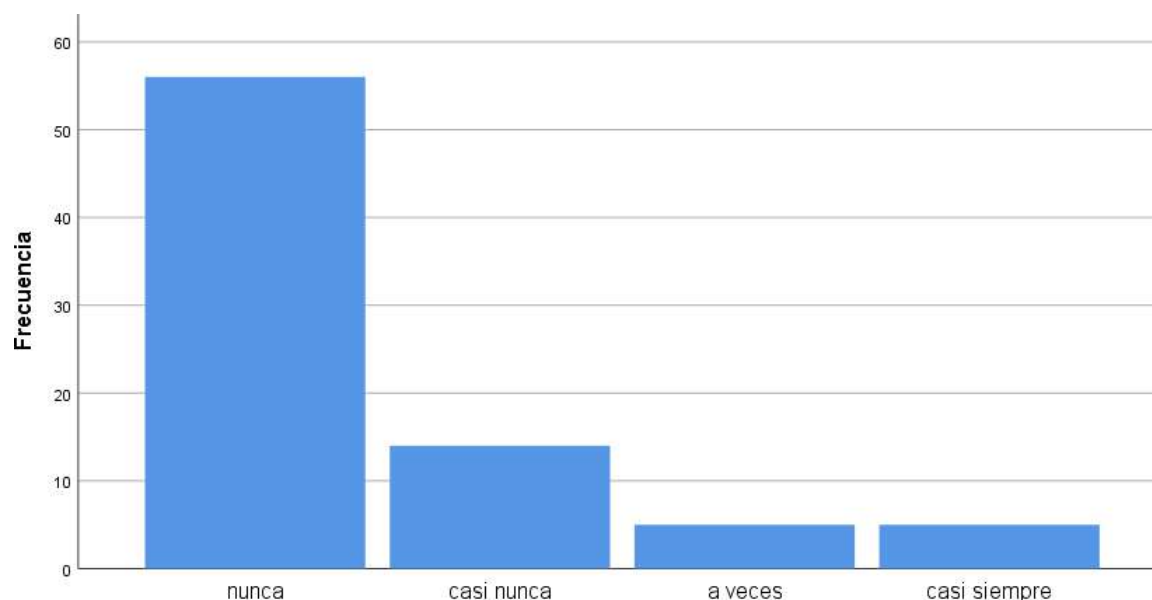


Los resultados reflejaron que el 70 % de los encuestados consideró que el razonamiento jurídico de las sentencias nunca se expuso con claridad, profundidad ni orden lógico, mientras que un 21,3 % indicó que esto casi nunca ocurrió. En contraste, un 3,8 % manifestó que a veces se observó una exposición adecuada, y solo un 5 % afirmó que casi siempre se evidenció una estructura argumentativa ordenada y coherente. Esta tendencia indicó una deficiencia generalizada en la claridad argumentativa y en la consistencia lógica de las decisiones judiciales sobre actos contra el pudor. La carencia de una motivación jurídica sólida podría generar inseguridad jurídica y dificultar la comprensión de los fundamentos de la decisión por parte de las partes procesales.

Tabla 11. Doctrina o ejemplos jurídicos que faciliten la comprensión del argumento

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	56	70,0	70,0	70,0
	casi nunca	14	17,5	17,5	87,5
	a veces	5	6,3	6,3	93,8
	casi siempre	5	6,3	6,3	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

grafico 8

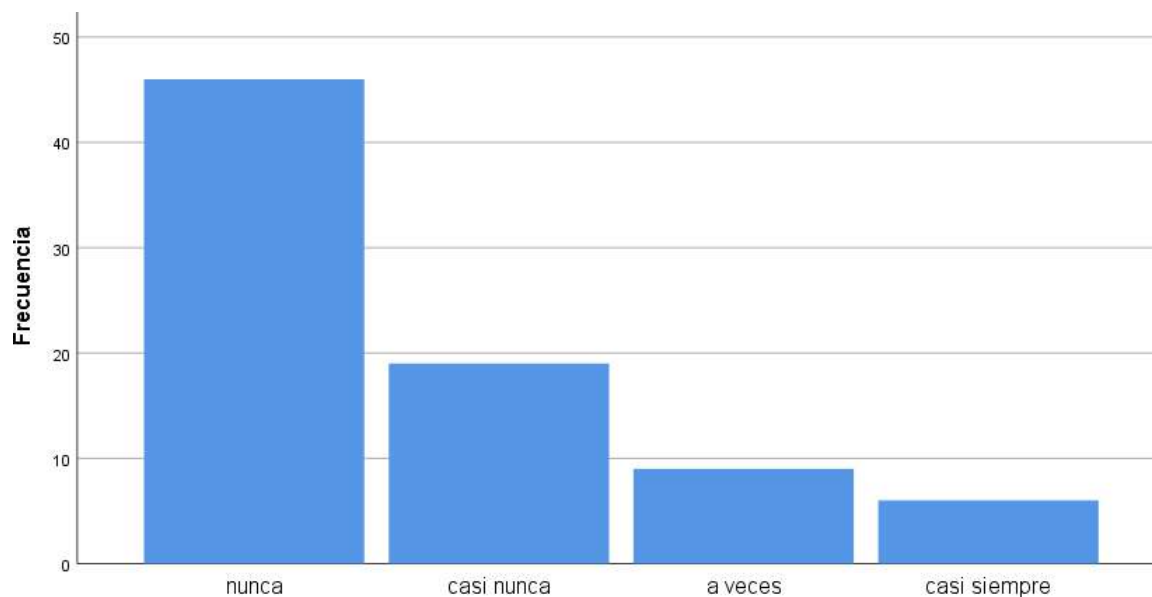


Estos resultados muestran que en los participantes el 70 % señaló que nunca se utilizaron citas doctrinales ni ejemplos jurídicos que facilitaran la comprensión del argumento judicial, mientras que un 17,5 % manifestó que esto casi nunca ocurrió. En menor medida, un 6,3 % indicó que a veces se incorporaron dichas referencias, y un 6,3 % adicional consideró que casi siempre estuvieron presentes. Esta distribución evidenció una limitada práctica de fundamentar las decisiones judiciales con apoyo en la doctrina o en precedentes jurisprudenciales relevantes, lo cual repercutió directamente en la calidad argumentativa y pedagógica de las sentencias. La escasa referencia a fuentes doctrinarias impidió contextualizar adecuadamente las decisiones dentro del marco teórico y normativo del Derecho penal y derechos humanos con enfoque de género.

Tabla 12. Explicación explícita de valoración de pruebas relevantes

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	nunca	46	57,5	57,5	57,5
	casi nunca	19	23,8	23,8	81,3
	a veces	9	11,3	11,3	92,5
	casi siempre	6	7,5	7,5	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

grafico 9

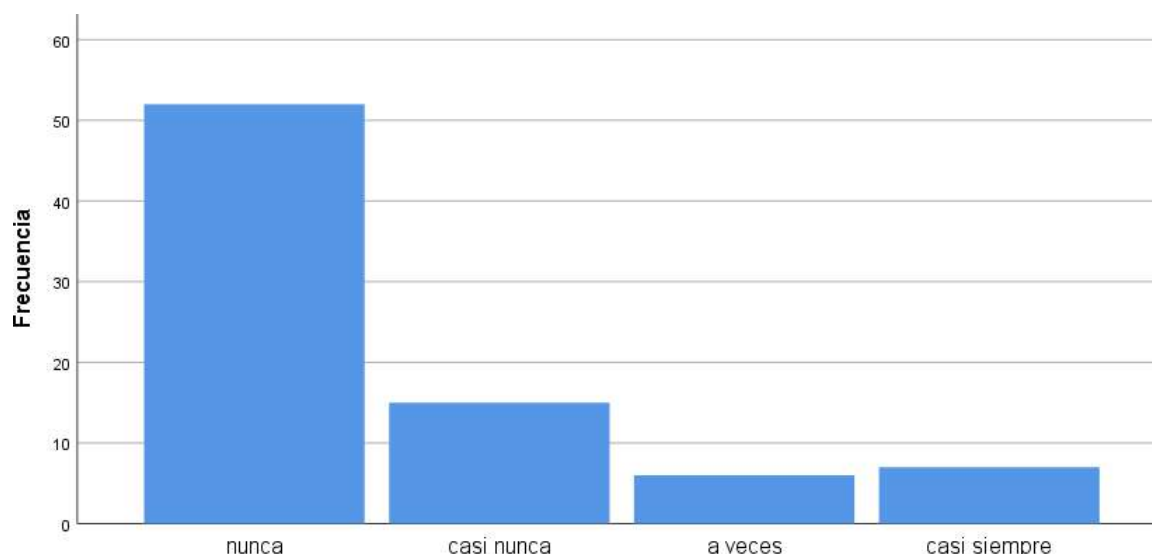


Los resultados revelaron que el 57,5 % de los encuestados consideró que nunca se explicó de forma explícita la valoración de testimonios, peritajes u otras pruebas relevantes dentro de las sentencias analizadas. Asimismo, un 23,8 % manifestó que esto casi nunca ocurrió, mientras que solo un 11,3 % indicó que a veces se realizó tal valoración, y un 7,5 % señaló que casi siempre fue efectuada. Estos hallazgos reflejaron una deficiencia significativa en la motivación probatoria dentro de las decisiones judiciales por actos contra el pudor. La omisión de una exposición clara sobre cómo el juez valoró las pruebas limitó la transparencia y la legitimidad de las decisiones, impidiendo verificar si existió una apreciación racional, objetiva y con enfoque de género respecto a los medios probatorios presentados.

Tabla 13. Criterios normativos aplicados para evaluar las pruebas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	nunca	52	65,0	65,0	65,0
	casi nunca	15	18,8	18,8	83,8
	a veces	6	7,5	7,5	91,3
	casi siempre	7	8,8	8,8	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

grafico 10

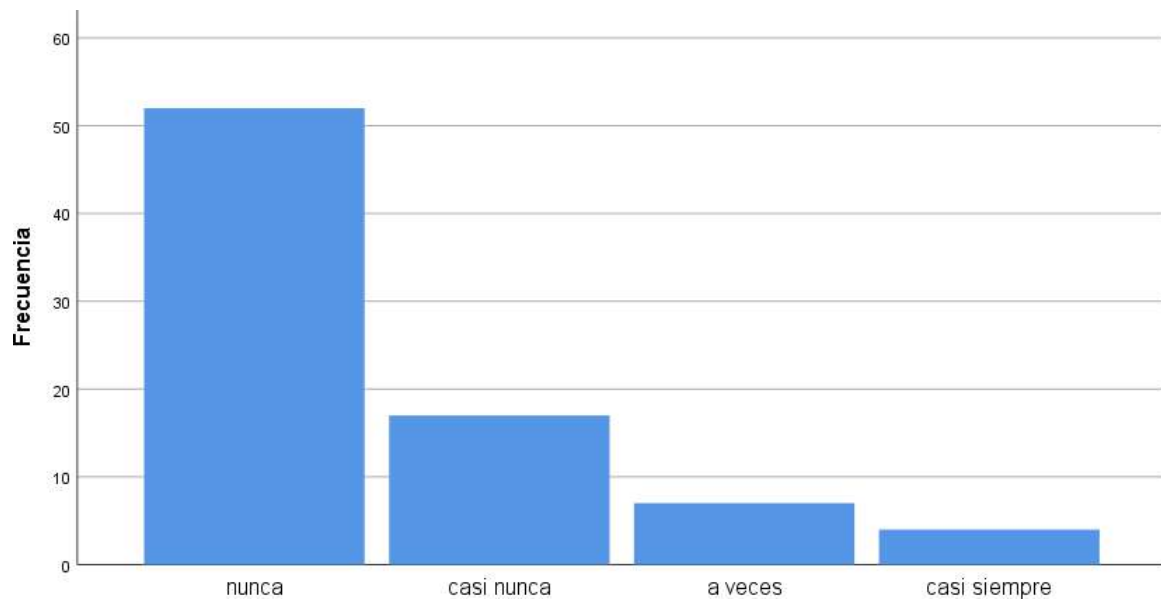


Los resultados evidenciaron que el 65 % de los encuestados consideró que los jueces nunca detallaron los criterios normativos aplicados para evaluar las pruebas en las sentencias por actos contra el pudor. Un 18,8 % señaló que esto casi nunca ocurrió, mientras que solo un 7,5 % manifestó que a veces se especificaron dichos criterios y un 8,8 % indicó que esto sucedió casi siempre. Esta tendencia mostró que la mayoría de las resoluciones judiciales carecieron de una explicación explícita sobre las normas o principios jurídicos empleados en la valoración probatoria, lo que reflejó una debilidad en la motivación judicial. La ausencia de referencias normativas concretas no solo dificulta el control ciudadano y jurisdiccional de la decisión, sino que también compromete la transparencia y la coherencia del razonamiento judicial.

Tabla 14. Coherencia entre hechos probados, normas jurídicas aplicadas y decisión final

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	nunca	52	65,0	65,0	65,0
	casi nunca	17	21,3	21,3	86,3
	a veces	7	8,8	8,8	95,0
	casi siempre	4	5,0	5,0	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

grafico 11

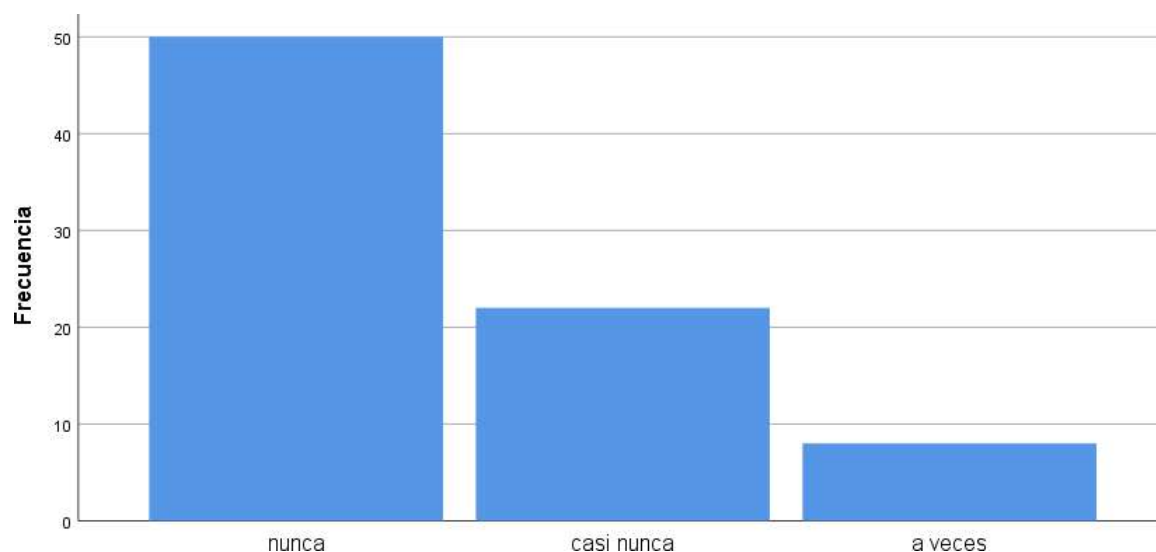


Estos resultados muestran en los participantes que el 65% considera que las sentencias nunca mantienen coherencia entre los hechos probados, las normas jurídicas aplicadas y la decisión final. Asimismo, un 21,3% afirma que esto ocurre casi nunca, mientras que apenas un 8,8% opina que sucede a veces y solo un 5% que casi siempre existe dicha coherencia. Estos resultados reflejan una deficiencia en la estructura lógico-jurídica de las sentencias, pues la coherencia interna entre hechos, normas y decisión es un requisito esencial de la motivación judicial.

Tabla 15. Uso adecuado y pertinente de normas y doctrina como sustento

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	nunca	50	62,5	62,5	62,5
	casi nunca	22	27,5	27,5	90,0
	a veces	8	10,0	10,0	100,0
	Total	80	100,0	100,0	

grafico 12



Los datos muestran que el 62,5% de los encuestados considera que nunca se utilizan de manera adecuada y pertinente las normas ni la doctrina en las sentencias analizadas, mientras que el 27,5% sostiene que esto ocurre casi nunca. Solo un 10% afirma que a veces se emplean correctamente dichos fundamentos jurídicos. Este panorama evidencia una insuficiencia en la argumentación normativa y doctrinal dentro de las decisiones judiciales, lo que sugiere una deficiente fundamentación jurídica.

4.2. Contraste de hipótesis

4.2.1. Hipótesis general

- **Hipótesis alterna (H_1):** La ausencia del enfoque de género influye negativamente en la motivación de las sentencias por actos contra el pudor en el distrito judicial de Huaura durante el año 2024.
- **Hipótesis nula (H_0):** La ausencia del enfoque de género no influye significativamente en la motivación de las sentencias por actos contra el pudor en el distrito judicial de Huaura durante el año 2024.

Tabla 16. Hipótesis general

Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
-------	----	--

Chi-cuadrado de Pearson	299,647 ^a	110	,000
Razón de verosimilitud	169,673	110	,000
Asociación lineal por lineal	43,871	1	,000
N de casos válidos	80		

El estadístico Chi-cuadrado de Pearson arrojó un valor de 299,647, con una significancia bilateral asintótica de $p = 0,000$, lo que representa un resultado menor al umbral convencional de 0,05 ($p < 0,05$). Esto lleva al rechazo de la hipótesis nula (H_0) y a la aceptación de la hipótesis alternativa (H_1). Así, se concluye que la ausencia del enfoque de género tiene una relación estadísticamente significativa con la motivación de las sentencias en casos de actos contra el pudor. En síntesis, los datos evidencian que cuando los magistrados omiten el enfoque de género al fundamentar sus resoluciones, la calidad argumentativa y la coherencia jurídica de estas se ven afectadas de manera negativa.

4.2.2. Hipótesis específicas

HE1:

- **Hipótesis alterna (H_1):** La falta de incorporación del enfoque de género se relaciona con una baja claridad argumentativa en las sentencias por actos contra el pudor emitidas en Huaura en el año 2024.
- **Hipótesis nula (H_0):** La falta de incorporación del enfoque de género no se relaciona significativamente con la claridad argumentativa en las sentencias por actos contra el pudor emitidas en Huaura en el año 2024.

Tabla 17. Hipótesis específica 1

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	200,097 ^a	55	,000
Razón de verosimilitud	111,937	55	,000
Asociación lineal por lineal	29,675	1	,000
N de casos válidos	80		

El estadístico Chi-cuadrado ($\chi^2 = 200,097$; $p = 0,000$) muestra que existe una relación significativa entre la falta de enfoque de género y la baja claridad argumentativa en

sentencias por actos contra el pudor dictadas en Huaura en 2024. En otras palabras, los resultados empíricos evidencian que la ausencia del enfoque de género afecta directamente la estructura y coherencia del razonamiento jurídico en las decisiones judiciales. Cuando el juez omite considerar los estereotipos, desigualdades o contextos diferenciales de las víctimas, su argumentación tiende a ser limitada, ambigua y carente de profundidad analítica.

HE2:

- **Hipótesis alterna (H_1):** La omisión del enfoque de género en la motivación judicial limita una adecuada valoración de pruebas en las sentencias por actos contra el pudor en Huaura durante el 2024.
- **Hipótesis nula (H_0):** La omisión del enfoque de género en la motivación judicial no limita significativamente la valoración de pruebas en las sentencias por actos contra el pudor en Huaura durante el 2024.

Tabla 18. Hipótesis específica 2

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	284,269 ^a	66	,000
Razón de verosimilitud	140,145	66	,000
Asociación lineal por lineal	46,908	1	,000
N de casos válidos	80		

El estadístico Chi-cuadrado de Pearson ($\chi^2 = 284,269$; $p = 0,000$) permitió rechazar la hipótesis nula y aceptar la alterna, mostrando así una relación significativa entre la omisión del enfoque de género en la motivación judicial y la deficiente valoración de pruebas en sentencias por actos contra el pudor en Huaura en 2024. En términos sustantivos, los datos demostraron que cuando el juez no integra el enfoque de género en su razonamiento, tiende a valorar las pruebas de forma limitada o sesgada, sin considerar los contextos de vulnerabilidad, las asimetrías de poder ni los patrones culturales que afectan a las víctimas

de delitos sexuales. Esta omisión afecta directamente la justicia del fallo, ya que impide una apreciación completa, objetiva y empática de los medios probatorios.

HE3:

- **Hipótesis alterna (H₁):** La carencia del enfoque de género afecta negativamente la coherencia jurídica en la motivación de las sentencias por actos contra el pudor en Huaura en el año 2024.
- **Hipótesis nula (H₀):** La carencia del enfoque de género no afecta significativamente la coherencia jurídica en la motivación de las sentencias por actos contra el pudor en Huaura en el año 2024.

Tabla 19. Hipótesis específica 3

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	169,735 ^a	44	,000
Razón de verosimilitud	96,780	44	,000
Asociación lineal por lineal	34,737	1	,000
N de casos válidos	80		

El valor de la prueba Chi-cuadrado de Pearson ($\chi^2 = 169,735$; $p = 0,000 < 0,05$) permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la alterna, mostrando una relación significativa entre la ausencia de enfoque de género y la falta de coherencia jurídica en sentencias por actos contra el pudor en Huaura en 2024. En términos sustantivos, los resultados revelaron que las sentencias que no incorporaron el enfoque de género presentaron inconsistencias entre los hechos probados, las normas aplicadas y las conclusiones judiciales, afectando la racionalidad del fallo. Esta falta de coherencia se tradujo en decisiones judiciales que no logran justificar adecuadamente la conexión entre los elementos del caso y la decisión final, generando un déficit en la motivación judicial.

CAPITULO V: DISCUSION

5.1. Discusión de los resultados

Los resultados estadísticos confirmaron que la ausencia del enfoque de género influye de manera negativa en la motivación adecuada de las sentencias en actos contra el pudor. Este hallazgo concuerda con las investigaciones previas desarrolladas en el contexto nacional, que evidencian cómo la inclusión del enfoque de género contribuye a decisiones judiciales respetuosas de los derechos de las víctimas, más equitativas y objetivas.

De acuerdo con García (2023), se observó una correlación positiva entre la correcta motivación judicial y la aplicación del enfoque de género en las sentencias por feminicidio dictadas por la Corte de Lima Norte. El estudio destaca que una fundamentación adecuada contribuye a fortalecer tanto la imparcialidad como la justicia sustantiva en dichos procesos. Los resultados de la investigación, de manera similar muestran que, en Huaura, los jueces que integran criterios de género en su razonamiento emiten sentencias con mayor fundamentación jurídica, transparencia argumentativa y coherencia con la jurisprudencia vinculante.

Asimismo, Sanjinez Salazar (2023) reportó que la ausencia de perspectiva de género limita la profundidad y consistencia de la motivación judicial, lo que coincide con los casos identificados en Huaura donde aún se evidencian fallos con argumentaciones insuficientes o con sesgos implícitos. Estos paralelismos sugieren que la problemática es de carácter estructural, derivada de la falta de capacitación especializada en los operadores de justicia y de la persistencia de prejuicios de género.

De acuerdo los resultados mostrados del contraste de la primera hipótesis específica comprueban la falta de incorporación del enfoque de género se relaciona con una baja claridad argumentativa, lo que indica que la falta de consideración de factores

socioculturales y de contexto no permite una mejor valoración de los hechos en casos de violencia sexual. Este hallazgo coincide con lo expuesto por Márquez Huanca (2024), quien determinó que la falta de límites claros en las máximas de la experiencia genera decisiones judiciales influenciadas por prejuicios, afectando la imparcialidad. En Huaura, las sentencias que no integran la perspectiva de género muestran una deficiente aplicación de principios como la dignidad humana, igualdad ante la ley y prohibición de discriminación, conforme al artículo 2 inciso 2 de la Constitución Política del Perú.

De igual modo, los resultados de Rique García (2023) respaldan esta relación, al demostrar que los jueces que fundamentan sus decisiones con enfoque de género logran una coherencia normativa superior, alineando su razonamiento con instrumentos internacionales como la Convención de Belém do Pará y la Ley N.º 30364. Por tanto, los resultados de esta hipótesis específica refuerzan que el enfoque de género constituye una herramienta de interpretación jurídica esencial para lograr una motivación congruente, razonable y conforme a los estándares de derechos humanos.

El análisis estadístico de la segunda hipótesis específica demostró la omisión del enfoque de género en la motivación judicial limita una adecuada valoración de pruebas. Este resultado se vincula con los hallazgos de Almandós Vargas (2023), quien señaló que la ausencia del enfoque de género en la valoración probatoria conduce a decisiones que reproducen estereotipos y deslegitiman la versión de las víctimas. En la realidad de Huaura, la falta de incorporación de este enfoque no permite que la valoración fáctica se centre en los actos y contextos de vulnerabilidad de la víctima, en su lugar se analizan comportamientos previos o aspectos subjetivos ajenos a la conducta del agresor.

Por último, los resultados de la tercera hipótesis específica evidenciaron que la carencia del enfoque de género afecta negativamente la coherencia jurídica en la motivación de las sentencias por actos contra el pudor. Este hallazgo se encuentra en línea con Freyre Pinedo

(2022), quien observó que la falta de enfoque de género en la motivación judicial impide eliminar diferencias arbitrarias entre hombres y mujeres, generando resoluciones desiguales y contrarias al principio de equidad.

En el contexto de Huaura, al no adoptarse este enfoque se refleja una menor sensibilidad hacia las dinámicas de poder y desigualdad estructural que afectan a las víctimas, reconociéndose la necesidad de emitir decisiones reparadoras y transformadoras. De este modo, la incorporación del enfoque de género ayudaría al fortalecimiento la dimensión ética y valorativa de la motivación judicial, garantizando no solo legalidad formal sino también justicia sustantiva.

En conjunto, los resultados empíricos y la evidencia comparada con los antecedentes nacionales muestran que la inclusión del enfoque de género tiene un impacto significativo en las tres dimensiones de la motivación judicial: fáctica, jurídica y valorativa. Este patrón coincide con las conclusiones de Márquez Huanca (2024), Almandós Vargas (2023), Rique García (2023), Sanjinez Salazar (2023) y Freyre Pinedo (2022), consolidando una tendencia nacional que resalta la necesidad de formación judicial con perspectiva de género, mecanismos de control institucional y políticas judiciales orientadas a garantizar una justicia libre de estereotipos.

CAPITULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

Primero: El análisis mediante el estadístico Chi-cuadrado ($\chi^2=299,647$; $p<0,05$) demostró que existe una asociación significativa entre la ausencia de perspectiva de género y la insuficiente justificación en las sentencias sobre actos contra el pudor. Esto indica que numerosas decisiones judiciales no contemplan de manera adecuada la desigualdad estructural que enfrentan las víctimas, favoreciendo explicaciones formales desconectadas de su contexto real.

Segundo: Los resultados estadísticos ($\chi^2=200,097$; $p<0,05$) confirmaron una asociación significativa entre la ausencia del enfoque de género y la deficiente claridad argumentativa; evidenciando que muchas resoluciones presentan un lenguaje ambiguo, escasa conexión lógica entre los hechos probados y la decisión final, y el uso de expresiones que omiten la realidad de desigualdad y vulnerabilidad de las víctimas.

Tercero: El contraste estadístico ($\chi^2=284,269$; $p<0,05$) mostró que la ausencia de enfoque de género se asocia significativamente con una valoración probatoria deficiente; permitiendo constatar que la falta de sensibilidad de género lleva a interpretar los testimonios de las víctimas con sesgos culturales y estereotipos sobre su comportamiento, afectando la objetividad probatoria.

Cuarto: Los resultados ($\chi^2=169,735$; $p<0,05$) confirmaron una relación significativa entre la falta de enfoque de género y la baja coherencia jurídica; identificándose que varias sentencias no articulan adecuadamente los hechos, las pruebas y las normas aplicables, presentando razonamientos incongruentes o contradictorios.

6.2. Recomendaciones

- Es recomendable institucionalizar programas de capacitación obligatoria interdisciplinaria en enfoque de género y razonamiento judicial para jueces y fiscales, que integren análisis normativo, doctrinal y empírico. Esto fortalecerá la justificación de las sentencias y garantizará fallos que respeten los derechos fundamentales y la igualdad sustantiva.
- Se recomienda que los magistrados adopten guías de redacción judicial con lenguaje inclusivo y enfoque de género, asegurando que los razonamientos sean comprensibles, coherentes y libres de sesgos. Además, debe promoverse la revisión por pares entre jueces para evaluar la claridad y consistencia argumentativa de las resoluciones.
- Se aconseja aplicar protocolos de valoración probatoria con perspectiva de género en los tribunales, siguiendo estándares internacionales como CEDAW y la Corte IDH. Además, se sugiere incluir la revisión colegiada de sentencias para identificar sesgos y mejorar la calidad motivacional.
- Se recomienda que las cortes superiores establezcan comités de revisión técnica de motivaciones judiciales, encargados de evaluar la coherencia jurídica de las sentencias en delitos contra la libertad sexual y de proponer mejoras continuas en la fundamentación y uso del enfoque de género.

REFERENCIAS

Fuentes documentales

- Almandós Vargas, L. L. (2023). *La inclusión del enfoque de género en la valoración probatoria en los delitos de violación sexual de mujeres mayores de 18 años* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Institucional PUCP.
- CEDAW. (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2018). *Caso Guzmán Albarracín y otros vs. Ecuador*.
- Freyre Pinedo, F. A. (2022). *La motivación de las decisiones judiciales desde el enfoque de género en procesos de violencia contra la mujer en el distrito judicial de San Martín – periodo 2019* [Tesis de doctorado, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio Institucional UNFV.
- Gayraud, M. F. (2023). *Sentencias con perspectiva de género sin un criterio común: ¿Un desacierto predecible?* [Tesis de maestría, Universidad Torcuato Di Tella]. Repositorio Digital Universidad Torcuato Di Tella.
- González, M. A. (2022). *La aplicación del enfoque de género en la valoración probatoria en los delitos sexuales en Colombia* [Tesis de maestría, Universidad Libre de Colombia]. Repositorio Institucional Universidad Libre.
- Instituto Nacional de Justicia. (2023). *Informe sobre perspectiva de género en la administración de justicia en casos de violencia sexual*. Lima, Perú.

Marquez Huanca, R. (2024). *Perspectiva de género y máximas de la experiencia en delitos de violación sexual en Perú* [Tesis de licenciatura, Universidad Continental]. Repositorio Institucional Universidad Continental.

ONU Mujeres. (2022). *La justicia con perspectiva de género en América Latina: desafíos y recomendaciones*. Nueva York: ONU Mujeres.

Rique García, D. A. (2023). *Motivación y enfoque de género en sentencias por delitos de feminicidio: Corte de Lima Norte, 2022–2023* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV.

Sanjinez Salazar, J. V. (2023). *El derecho a la motivación y la perspectiva de género del delito de feminicidio en el distrito judicial de Huaura, 2021-2022* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio Institucional UNFV.

Santander Lizama, P. C. (2022). *¿Cómo se ejerce justicia con perspectiva de género en Chile? Análisis desde la percepción de los jueces y juezas en torno a la incorporación de Perspectiva de Género en decisiones judiciales del Derecho Penal* [Tesis de maestría, Universidad de Chile]. Repositorio Académico Universidad de Chile.

Zurita Jordán, M. V. (2022). *La perspectiva de género en la motivación de las medidas de protección en los delitos de violencia psicológica* [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar].

Fuentes bibliográficas

Acosta, V. (2019). *La motivación de las sentencias en el proceso penal peruano*. Lima: Grijley.

- Boidi, M., & Bianchi, M. (2020). *Perspectiva de género en la justicia penal: fundamentos y desafíos*. Buenos Aires: Eudeba.
- Celis, J. (2020). *Epistemología feminista y derecho: un análisis crítico del conocimiento jurídico*. Fondo Editorial de la Facultad de Derecho.
- Colomer Hernández, I. (2003). *La motivación de las sentencias: sus exigencias constitucionales y legales*. Tirant lo Blanch.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). (2014). *Caso Espinoza Gonzales vs. Perú: Sentencia del 20 de noviembre de 2014*. San José: Corte IDH.
- Creswell, J. W., & Poth, C. N. (2018). *Qualitative inquiry and research design: Choosing among five approaches* (4th ed.). SAGE Publications.
- Hernández, R., Mendoza, C., & Fernández, A. (2023). *Metodología de la investigación aplicada*. Editorial Académica Peruana.
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación* (6ª ed.). McGraw-Hill.
- Jara, V. (2019). *La argumentación judicial con enfoque de género*. Arequipa: Instituto de Justicia y Género.
- Lagarde, M. (2005). *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas* (7.ª ed.). México D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Landa, C. (2017). *El debido proceso en la jurisprudencia constitucional peruana*. Lima: Fondo Editorial del Congreso.
- Morales, L. (2021). *Lenguaje inclusivo en la judicatura: una exigencia democrática*. Lima: Instituto de Defensa Legal.

- Moro, V. (2020). Sentencias con perspectiva de género: avances y desafíos en la judicatura peruana. *Revista de Derecho y Sociedad*, (54), 115-130.
- Pérez, D. (2020). *La ausencia del enfoque de género en las sentencias por delitos sexuales*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Ramírez, J., & Morales, T. (2021). *Estadística aplicada para investigaciones sociales y jurídicas*. Editorial Jurídica Continental.
- Sánchez, M., & Gómez, L. (2021). *Fundamentos de metodología de la investigación*. Editorial Académica Contemporánea.
- Sánchez, D., & Robles, V. (2022). *Metodología para la investigación jurídica aplicada: enfoque de género y técnicas mixtas*. Fondo Editorial de la Facultad de Derecho, UNMSM.
- Vásquez, M. (2021). Fundamentación de las sentencias en delitos sexuales: una mirada desde la garantía de motivación. *Revista Peruana de Derecho Procesal Penal*, 14(1), 75-92.

Fuentes hemerográficas

- Castillo Ara, A. (2023). La regulación penal con perspectiva de género y los principios generales del derecho penal: una revisión crítica. *Revista de Derecho (Valdivia)*, 36(2), 225–248.
- Muñoz, C. (2019). *Ética judicial y género: un enfoque desde los derechos humanos*. Revista Iberoamericana de Derecho, 15(2), 45-63.
- Rivera, M. (2018). *Hermenéutica jurídica crítica y perspectiva de género: nuevas claves para interpretar el derecho*. Revista de Estudios Jurídicos, 42(1), 112-131.

Torres, M., & Valverde, L. (2023). La implementación del enfoque de género en la judicatura: desafíos y avances en la motivación de sentencias. *Revista Peruana de Derecho y Género*, 12(1), 45-63.

Fuentes electrónicas

Centro Regional de Información de las Naciones Unidas. (2023). *La violencia de género según la ONU*. Recuperado de <https://unric.org/es/la-violencia-de-genero-segun-la-onu/>

Corte Suprema de Justicia del Perú. (2021). Casación 2386-2021, Huánuco. Recuperado de <https://lpderecho.pe/delito-actos-contrapudor-requiere-intencion-satisfacer-apetito-sexual-casacion-2386-2021-huanuco/>

Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2023). *Brechas de género 2023: Avances hacia la igualdad de género en el Perú*. INEI. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1934/libro.pdf

ANEXOS

Anexo 01: Instrumento



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Facultad De Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

Cuestionario: Influencia del enfoque de género en la motivación de sentencias por actos contra el pudor, Huaura 2024"

Estimado/a participante: Usted ha sido seleccionado/a para participar en el presente estudio académico, su participación es voluntaria, anónima y confidencial. Los datos recogidos serán utilizados exclusivamente con fines de investigación. A continuación, se le presentan una serie de afirmaciones relacionadas con su percepción y experiencia profesional respecto a la motivación de las sentencias por actos contra el pudor. Le solicitamos que lea cuidadosamente cada ítem y marque con una **X** la opción que mejor represente su nivel de acuerdo o frecuencia de observación, según la siguiente escala de respuesta tipo likert:

1	2	3	4	5
Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre

Importante: No hay respuestas correctas o incorrectas, marque solo una opción por cada afirmación, responda con sinceridad, basándose en su experiencia profesional.

Le agradecemos enormemente por su tiempo y colaboración.

Variable 1: Enfoque de género	1	2	3	4	5
Dimensión 1: Reconocimiento de desigualdades					
1. En las sentencias por actos contra el pudor se hace mención expresa a las condiciones de vulnerabilidad de la víctima por razones de género.					
2. El razonamiento de la sentencia incluye referencias a antecedentes sociales que evidencian desigualdades estructurales entre hombres y mujeres.					
Dimensión 2: Uso de estándares internacionales					
3. El fallo cita normas internacionales o jurisprudencia que incorporan la perspectiva de género (por ejemplo, CEDAW, Corte IDH, entre otras).					
4. Se observa la aplicación de protocolos nacionales sobre enfoque de género (por ejemplo, protocolo del Poder Judicial o del Ministerio Público).					
Dimensión 3: Lenguaje con perspectiva de género					
5. La redacción de la sentencia evita el uso de lenguaje sexista o discriminatorio.					
6. Se utilizan términos inclusivos o neutros en el desarrollo argumentativo de la sentencia.					
Variable 2: Motivación de sentencias por actos contra el pudor					
Dimensión 1: Claridad argumentativa					
7. El razonamiento jurídico está expuesto con claridad, profundidad y orden lógico.					
8. Se emplean citas doctrinales o ejemplos jurídicos que facilitan la comprensión del argumento judicial.					
Dimensión 2: Valoración de pruebas					
9. La sentencia explica de manera explícita la valoración de testimonios, peritajes u otras pruebas relevantes.					
10. Se detallan los criterios normativos aplicados para evaluar las pruebas.					
Dimensión 3: Coherencia jurídica					
11. La motivación mantiene coherencia entre los hechos probados, las normas jurídicas aplicadas y la decisión final.					
12. Se utilizan de forma adecuada y pertinente normas y doctrina para sustentar jurídicamente la sentencia.					

Anexo 02: Matriz de datos

TÍTULO: Influencia del enfoque de género en la motivación de sentencias por actos contra el pudor, Huaura 2024					
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES		METODOLOGIA
PROBLEMA GENERAL ¿Cuál es la influencia del enfoque de género en la motivación de las sentencias por actos contra el pudor en Huaura durante el año 2024?	OBJETIVO GENERAL Determinar la influencia del enfoque de género en la motivación de las sentencias por actos contra el pudor en Huaura durante el año 2024.	HIPOTESIS GENERAL La ausencia del enfoque de género influye negativamente en la motivación de las sentencias por actos contra el pudor en el distrito judicial de Huaura durante el año 2024.	VARIABLE 1: Enfoque de género DIMENSIONES: Reconocimiento de desigualdades Uso de estándares internacionales Lenguaje con perspectiva de género INDICADORES: Mención expresa de condiciones de vulnerabilidad de la víctima por género.	VARIABLE 2: motivación de sentencias por actos contra el pudor DIMENSIONES: Claridad argumentativa Valoración de pruebas Coherencia jurídica INDICADORES: Extensión y profundidad del razonamiento jurídico.	DISEÑO No experimental TIPO Aplicada NIVEL Correlacional ENFOQUE Mixto ESTILO Transversal POBLACIÓN 1,764 MUESTRA 80 TÉCNICA MUESTRAL No Probabilístico TÉCNICA Encuesta INSTRUMENTO Cuestionario VALIDACIÓN INTERNA Método alfa de Cronbach
PROBLEMAS ESPECIFICOS PE1: ¿Cómo influye el enfoque de género en la claridad argumentativa de las sentencias por actos contra el pudor en Huaura 2024? PE2: ¿De qué manera el uso del enfoque de género influye en la valoración de pruebas en las sentencias por actos contra el pudor en Huaura 2024? PE3: ¿Cuál es la relación entre el enfoque de género y la coherencia jurídica en la motivación de sentencias por actos contra el pudor en Huaura 2024?	OBJETIVOS ESPECIFICOS OE1: Analizar la influencia del enfoque de género en la claridad argumentativa de las sentencias por actos contra el pudor en Huaura durante el año 2024. OE2: Evaluar de qué manera el enfoque de género influye en la valoración de pruebas en las sentencias por actos contra el pudor en Huaura durante el año 2024. OE3: Examinar la relación entre el enfoque de género y la coherencia jurídica en la motivación de sentencias por actos contra el pudor en Huaura durante el año 2024.	HIPOTESIS ESPECIFICAS HE1: La falta de incorporación del enfoque de género se relaciona con una baja claridad argumentativa en las sentencias por actos contra el pudor emitidas en Huaura en el año 2024. HE2: La omisión del enfoque de género en la motivación judicial limita una adecuada valoración de pruebas en las sentencias por actos contra el pudor en Huaura durante el 2024. HE3: La carencia del enfoque de género afecta negativamente la coherencia jurídica en la motivación de las sentencias por actos contra el pudor en Huaura en el año 2024.	Referencias de antecedentes sociales que evidencian desigualdad de género. Citas de normas o jurisprudencia con enfoque de género. Frecuencia de aplicación de protocolos nacionales sobre perspectiva de género. Uso de términos neutros o inclusivos de género en la motivación de la sentencia. Evitación de estereotipos o expresiones sexistas en la motivación.	Uso de ejemplos o citas doctrinales para sustentar el razonamiento. Explicación explícita de la valoración de testimonios, peritajes y otros medios probatorios. Mención de criterios legales aplicados para evaluar las pruebas. Relación lógica entre hechos probados, normas aplicadas y decisión adoptada. Uso adecuado de citas normativas o doctrinarias relevantes para sustentar la sentencia.	